

# Reglamento



- *Reglamento de Disciplina*
- *Reglamento de Evaluación y Promoción*
- *Reglamento de Convivencia Escolar*

*Enseñar*

*Educar*

*Formar*

# Reglamento

Colegios Legionarios de Cristo y Regnum Christi

- *Reglamento de Disciplina*
- *Reglamento de Evaluación y Promoción*
- *Reglamento de Convivencia Escolar*

*Enseñar*

*Educar*

*Formar*

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
-------------------	---

DEFINICIONES.....	5
-------------------	---

## LIBRO I

<b>NORMAS GENERALES DE INTERÉS PARA LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y ALUMNADO.....</b>	<b>7</b>
----------------------------------------------------------------------------------------	----------

TÍTULO 1 - De la participación de los padres y madres de familia .....	7
------------------------------------------------------------------------	---

TÍTULO 2 - Del proceso de matrícula.....	13
------------------------------------------	----

TÍTULO 3 - De la organización y administración .....	15
------------------------------------------------------	----

TÍTULO 4 - Del Departamento de Psicología .....	15
-------------------------------------------------	----

TÍTULO 5 - De la prevención de riesgos y procedimientos frente a accidentes.....	16
----------------------------------------------------------------------------------	----

TÍTULO 6 - Formación humana y social.....	17
-------------------------------------------	----

TÍTULO 7 - Del comportamiento esperado de los alumnos(as) .....	18
-----------------------------------------------------------------	----

TÍTULO 8 - Del comportamiento esperado de los apoderados .....	20
----------------------------------------------------------------	----

TÍTULO 9 - Del centro de alumnos(as).....	20
-------------------------------------------	----

TÍTULO 10 - De la asistencia .....	21
------------------------------------	----

TÍTULO 11 - De la entrada y salida .....	22
------------------------------------------	----

TÍTULO 12 - Del uniforme escolar.....	23
---------------------------------------	----

TÍTULO 13 - De las salidas y visitas de alumnos(as).....	27
----------------------------------------------------------	----

TÍTULO 14 - Del deporte como medio para reforzar la formación humana y social .....	28
-------------------------------------------------------------------------------------	----

TÍTULO 15 - Del uso de comedores.....	31
---------------------------------------	----

TÍTULO 16 - Del refuerzo positivo a los alumnos(as) en la formación humana y social .....	32
-------------------------------------------------------------------------------------------	----

## LIBRO II

<b>DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....</b>	<b>33</b>
----------------------------------------	-----------

TÍTULO 1 - De la transgresión de las normas del reglamento y buena convivencia escolar .....	33
----------------------------------------------------------------------------------------------	----

TÍTULO 2 - Del catálogo de faltas .....	34
-----------------------------------------	----

TÍTULO 3 - Del comité de buena convivencia .....	37
--------------------------------------------------	----

TÍTULO 4 - Del procedimiento ante la falta .....	38
--------------------------------------------------	----

TÍTULO 5 - De la reparación de las faltas .....	43
-------------------------------------------------	----

TÍTULO 6 - De las sanciones .....	43
-----------------------------------	----

TÍTULO 7 - De las suspensiones.....	44
-------------------------------------	----

### **LIBRO III**

## **DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS(AS) Y SU EVALUACIÓN ..... 45**

TÍTULO 1 - De las actividades en el aula .....	45
TÍTULO 2 - Del trabajo en la casa sin calificación directa .....	46
TÍTULO 3 - De las evaluaciones y calificaciones .....	47
TÍTULO 4 - De la promoción.....	51
TÍTULO 5 - De los alumnos(as) con problemas de aprendizaje.....	54
TÍTULO 6 - Del uso de salas didácticas .....	57
TÍTULO 7 - Del refuerzo positivo a los alumnos(as) en el área académica .....	57
TÍTULO 8 - De las actividades de formación espiritual .....	58
TÍTULO 9 - De la premiación de los alumnos(as) al finalizar el año .....	59

# REGLAMENTO DE COLEGIOS DE LA LEGIÓN DE CRISTO Y DEL REGNUM CHRISTI PARA ALUMNOS(AS), PADRES Y MADRES DE FAMILIA

## INTRODUCCIÓN

- A. Este documento se inspira en los “Principios y fundamentos de los colegios Legionarios de Cristo y del Regnum Christi” y ha sido redactado con la intención de aplicar, concretar y especificar su espíritu y letra, en pos de la buena convivencia que debe reinar entre los miembros de la comunidad educativa de un colegio de la Legión de Cristo y del Regnum Christi.
- B. Nuestros centros educativos buscan formar hombres y mujeres íntegros. Para lograrlo, no basta contar con los medios más avanzados y con un personal altamente calificado; debemos integrar a formadores, alumnos(as) y sus familias en torno al ideal de nuestro proyecto educativo y concretar en la vida ordinaria del colegio el estilo pedagógico que promueve la formación integral.
- C. Se ha querido explicitar lo que se espera de cada alumno(a), padres y madres de familia, profesor(a) y directivos del colegio para alcanzar el ideal al que aspira nuestra pedagogía Legionaria: la formación cristiana de jóvenes y niños, comprometidos en el servicio a la Iglesia, dueños de sí mismos y con un desarrollo armónico de todas sus facultades.
- D. Es deber de los padres y madres de familia que postulen por primera vez a sus hijos(as) en este colegio conocer, estudiar y aceptar este reglamento antes de matricularlos, de tal modo que al incorporarse al colegio, se hagan parte del cumplimiento de las normas del reglamento, dado que su vivencia es una condición necesaria para que el colegio pueda realizar una verdadera labor formativa.
- E. Para que cada miembro de la comunidad se adhiera a las indicaciones y espíritu de este reglamento, los invitamos a conocerlo y entenderlo en el marco de la formación integral. Tenemos la firme convicción que el trabajo conjunto casa - colegio ayudará a los alumnos(as) a la adquisición de una formación profunda y estable, por convicción en función de valores superiores.
- F. La redacción de este reglamento intenta utilizar lenguaje inclusivo a lo largo de toda su extensión, no obstante, las expresiones en género masculino que pudiesen existir, incluyen tanto a hombres como mujeres. Asimismo, las palabras empleadas en singular incluyen también el plural y viceversa cuando el contexto de este reglamento lo requiera.
- G. El colegio utilizará todos los canales pertinentes para difundir las normas del presente reglamento a los miembros de la comunidad educativa, dejando debida constancia de ello.

H. El presente reglamento reconoce, cumple y se adecuará a la normativa vigente, especialmente: la Ley 20.529, 20.143, 20.095, 20.059, 19.846, 19.169, 19.119, 18.956, 17.301, 17.288, 16.746, 15.720, 20.572, 20.567, 20.553, 20.550, 20.541, 20.536, 20.501, 20.483, 20.452, 20.370, 20.248, 20.201, 20.184, 20.189, 20.162, 20.159, 20.158, 20.129, 20.101, 20.079, 20.044, 20.027, 19.997, 19.989, 19.979, 19.961, 19.938, 19.933, 19.899, 19.873, 19.876, 19.864, 19.848 19.715, 19.699, 19.688, 19.598, 19.532, 19.429, 19.410, 19.287, 19.083, 18.681, 18.591, D.F.L 1, 2, 4, 5, 24, 33, 5.200, Decreto Ley 3.166, 353, Decreto Supremo 186, 291, 176, 144, 137, 174, 114, 315, 32, 146, 105, 39, 91, 425, 266, 31, 35, 37, 572, 536, 436, 356, 336, 70, 662, 361, 306, 6, 3, 182, 192, 79, 24, 128, 352, 292, 832, 216, 95, 232, 241, 246, 117, 593, 291, 59, 1, 220, 732, 755, 547, 511, 86, 177, 40, 828, 938, 363, 673, 453, 565, 524, 8.144, Decreto Exento 1.482, 933, 2.819, 34, 1.619, 2.272, 2.191, 2.169, 1.398, 171, 156, 107, 1.300, 1.223, 520, 459, 83, 27, 157, 83, 77, 158, 112, 637, 300, 501, 64, 87, 89, Resolución Exenta 238, 6.755, 6.754, 235, 216, 4776, 7.230, 4.111, 238, 6.755, 6.754, 235 y Decreto Universitario Exento 30.203, todas las cuales se encuentran a disposición de los padres y madres en [http://www.mineduc.cl/transparencia/normativa\\_a7c.html](http://www.mineduc.cl/transparencia/normativa_a7c.html).

## DEFINICIONES

**Actas de registro de calificaciones y promoción escolar:** tiene el significado que se le asigna en el artículo 97 del reglamento.

**Agenda:** tiene el significado que se le asigna en el artículo 2 letra c) del reglamento.

**Colegio:** este establecimiento educacional.

**Comunidad educativa:** agrupación de personas que, inspiradas por un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo: alumnado, padres y madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente, directivos y sostenedores.

**Día:** se entenderá que son días corridos. Si el vencimiento de un plazo cae sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

**Director o rector:** representante del sostenedor para velar por el cumplimiento del proyecto educativo.

**Director técnico:** máxima autoridad académica del colegio.

**Maltrato escolar:** es cualquier acción u omisión intencional, física o psicológica realizada en forma escrita oral o a través de medios tecnológicos o cibernéticos en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar, si es que:

- Produce en la víctima temor de sufrir menoscabo en su integridad física o síquica en su vida escolar o privada.
- Hay creación de un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Si impide a las personas su desempeño académico, afectivo, moral, espiritual o físico.

**Prefecto de disciplina:** inspector.

**Profesionales de la educación:** son las personas que posean título de profesor(a) o educador(a), concedido por escuelas normales, universidades o institutos profesionales. Asimismo se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Proyecto educativo:** es el proyecto educativo del colegio.

**Reglamento:** es el presente instrumento.

**Buena convivencia:** es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

# LIBRO I

## NORMAS GENERALES DE INTERÉS PARA LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y ALUMNADO

### TÍTULO 1 - De la participación de los padres y madres de familia

**Artículo 1.** Con el fin de cumplir el rol educativo del colegio como colaborador de los padres y madres en la educación de sus hijos(as) y lograr la coherencia necesaria con ella en vistas a la formación integral de los alumnos(as):

- a. Es fundamental que los padres y madres de familia comulguen con el ideario y el sistema pedagógico del colegio, lo que permitirá al alumno(a) asimilar la formación que este ofrece y la integración afectiva y efectiva al espíritu y principios del colegio.
- b. Los padres y madres de familia deben comprometerse a apoyar al colegio en las actividades curriculares y extracurriculares, y a promover el cumplimiento de las normas que emanan de este reglamento.
- c. Los padres y madres de familia deberán seguir las indicaciones específicas entregadas por la Dirección, o por quién esta delegue, con el propósito de ayudar a la superación de dificultades que pueda presentar el alumno.

**Artículo 2.** Para tener una comunicación efectiva entre el colegio y los padres y madres de familia, se cuenta con las siguientes instancias:

**a. Entrevista anual de familia:**

- I. Cada familia tendrá al menos una reunión al año con algún miembro del equipo directivo para llevar un seguimiento del desempeño de sus hijos(as). A estas entrevistas deben asistir tanto el padre como la madre.
- II. Estas reuniones serán convocadas por la Dirección del colegio a lo largo del año.
- III. En ellas, se da a conocer el crecimiento académico, espiritual, disciplinar y social que se aprecia en los alumnos.
- IV. La entrevista de familia es el canal de comunicación en el que los padres y madres pueden exponer sus inquietudes y preocupaciones y donde se toman los acuerdos respectivos para la superación continua en la formación de sus hijos(as).



- V. Los padres y madres de familia deberán firmar el acuerdo resultante de la entrevista de familia o una hoja de registro de asistencia a entrevistas la cual quedará archivada en la carpeta del alumno(a). Los padres y madres de familia se comprometen a cumplir el acuerdo establecido de manera coherente con el proyecto educativo.

**b. Entrevistas extraordinarias:**

- I. Pueden ser solicitadas por la familia o el colegio.
- II. Si los padres y madres desean solicitarlas, deberán hacerlo vía agenda o telefónicamente solo a la secretaría de Dirección.
- III. Se recomienda indicar claramente el asunto que se desea tratar con el fin de ser atendidos con puntualidad y eficacia.
- IV. Se dejará registro firmado de toda entrevista y de los acuerdos establecidos en la carpeta del alumno(a).

**c. Agenda:**

- I. La agenda es para uso de los alumnos(as). Se busca formar en ellos el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación. Será responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas, pruebas y trabajos, así como llevarla y traerla diariamente al colegio.
- II. La agenda es, por otra parte, el medio de comunicación oficial entre el colegio y la casa. La agenda contiene el calendario escolar y además un espacio destinado para la comunicación de mensajes breves y puntuales entre los padres y madres y el colegio: justificación de inasistencias, solicitud de entrevistas, aviso de cambio en los datos familiares, autorizaciones de salidas, envío de circulares y colillas, etc. Los mensajes deben ser escritos personalmente por el apoderado.
- III. Se solicita a los padres y madres de familia que toda comunicación más extensa que necesiten hacer llegar al colegio sea en sobre cerrado dirigido a Dirección. Esta será respondida de la misma manera o a través de un llamado telefónico.
- IV. Para brindar un mayor apoyo en la formación de los alumnos(as) en los primeros años de su etapa escolar y mantener una comunicación más estrecha casa – colegio, el padre o la madre deberá firmar diariamente la agenda de su hijo(a) hasta 6° básico y revisar si hay alguna nota del profesor(a) o envío de información.

**d. Informes a las familias (de calificaciones y de desarrollo personal):**

- I. Los informes son el medio ordinario que tiene el colegio para notificar a los padres y madres de familia sobre el rendimiento académico y la formación humana de los alumnos(as). El informe de calificaciones y de desarrollo personal se entrega cuatro y dos veces al año, respectivamente.
- II. El alumno(a) deberá devolver la carátula de los informes firmada por los padres y madres de familia, dentro de dos días hábiles posteriores a su entrega.
- III. Si los padres y madres de familia necesitan alguna aclaración respecto de los informes, podrán solicitarla por escrito. Se responderá de la misma forma a menos que se estime conveniente citarlos a una entrevista.
- IV. De 1° a 6° básico se les hará llegar las evaluaciones escritas de los alumnos(as) para ser firmadas, sin perjuicio de otras formas de comunicación escritas o convencionales. Se pide a los padres y madres de familia que revisen las evaluaciones para que conozcan el progreso de sus hijos(as) y firmen aquellas con nota inferior a 4.0. Así, el profesor(a) sabrá que la familia está al tanto de los progresos y dificultades académicas del alumno.
- V. En 7°y 8° básico se enviarán para ser firmadas solo las pruebas semestrales con nota inferior a 4.0.

**e. Delegados de curso:**

los delegados son padres y madres del curso cuya función principal es motivar la participación y colaboración de todos los padres y madres en las actividades internas y externas programadas y cooperar en canalizar la información desde el colegio a los padres y madres de familia y viceversa.

**f. Notificaciones y reportes:**

- I. Existen dos tipos de notificaciones:
  - Notificación de uniforme. Nota de la Prefectura de Disciplina avisando una falta de uniforme.
  - Notificación de atraso. Nota de la Prefectura de Disciplina avisando una falta en el horario de llegada al colegio.
- II. Existen cuatro tipos de reportes:

- Reporte de carácter positivo. Comunicado oficial de la Coordinación de Estudios o Prefectura de Disciplina que busca dejar constancia y comunicar el reconocimiento de los méritos de un alumno(a) en el área disciplinar o académica, en situaciones determinadas, las que son descritas en este reglamento.
- Reporte de carácter informativo. Comunicado oficial que busca dejar constancia y comunicar a los padres y madres de algún problema disciplinar o académico de su hijo(a).
- Reporte de carácter negativo. Comunicado oficial que busca dejar constancia y comunicar a los padres y madres de algún problema disciplinar o académico grave de su hijo(a).
- Reporte que indica suspensión. Comunicado oficial que busca dejar constancia y comunicar a los padres y madres del alumno(a) que éste será suspendido de clases.

### III. Respecto al procedimiento frente a los reportes:

- Los padres y madres de familia deberán firmar los reportes y dialogar al respecto con sus hijos(as).
- Para ingresar a clases el alumno(a) deberá presentar al prefecto de disciplina el reporte firmado por el padre o la madre.
- En el caso de suspensión, el alumno(a) deberá presentar junto con el reporte firmado el trabajo realizado en el período de suspensión.
- Si el alumno(a) no presenta el reporte firmado, se informará telefónicamente al padre o la madre que este no podrá ingresar al colegio al día siguiente de haber cesado el período de suspensión.

### g. Circulares:

- I. Para mantener la comunicación y enviar información a los padres y madres, el colegio enviará sus comunicados a través de circulares escritas, o email, según lo determine la Dirección. Estas servirán para recordar información importante, solicitar autorizaciones para los alumnos(as), avisar cualquier cambio en la rutina establecida (horario, calendario, uniforme, actividad), requerir de la opinión de los padres y madres, informar reuniones y actividades en la que los padres y madres o alumnos deben o pueden participar.
- II. Los comunicados o circulares con colilla de respuesta adjunta deberán ser completadas y devueltas al colegio al día hábil siguiente a su fecha de envío, con el objetivo de asegurar que la información fue recibida o para contar con la opinión o respuesta de los padres y madres de familia.

## **h. Calendario escolar:**

para promover el buen uso del tiempo y facilitar el normal desarrollo de las actividades escolares el colegio cuenta con los siguientes procedimientos:

- I. La Dirección del colegio define las fechas y los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente al alumnado, padres y madres de familia. El calendario escolar se entregará a través de la agenda de los alumnos(as).
- II. Cualquier actividad extraordinaria o modificación al calendario u horario escolar será comunicada por escrito y con antelación por la Dirección del colegio, a excepción de casos extraordinarios o de fuerza mayor en cuyo caso se utilizará el medio que se encuentre disponible.

## **i. Situaciones de comunicación de emergencia**

Cuando los padres y madres necesiten comunicarse urgentemente con sus hijos(as) o con el personal del colegio, deberán acudir o llamar a la recepción para ser atendidos.

**Artículo 3.** Para fomentar que todos los padres y madres de familia se involucren en la formación de sus hijos(as), el colegio:

- a. Recomienda la participación de los padres y madres de familia en las siguientes actividades formativas como un signo de adhesión al proyecto educativo y compromiso con la formación de sus hijos(as). Debido a lo anterior, cualquier inasistencia a las actividades que se mencionan a continuación deberá ser justificada por escrito.
  - I. Reunión informativa de inicio de año escolar.
  - II. Reuniones informativas con el asistente de familia.
  - III. Preparación a los sacramentos.
  - IV. Programa COES (Curso Orientación Educación Sexual).
  - V. Programa edificar la familia.
  - VI. Programa de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- b. Recomienda a las familias que participen en los eventos y festejos del colegio, entre los cuales se destacan:

- I. Día de la familia o cicletada, día del padre, de la madre y de los abuelitos, kermesse.
- II. Clase pública, clase expositiva, debates, etc.
- III. Premiaciones y actividades de fin de año.
- IV. Cursos, conferencias, seminarios, etc.

**Artículo 4.** Para favorecer la vivencia de las virtudes en la familia, se invita a los padres y madres a involucrarse activamente en el programa de virtudes del colegio a través de:

- a. Apoyo a la vivencia de la virtud del semestre en la casa.
- b. Lectura de los documentos y revistas asociadas con la virtud del semestre.

**Artículo 5.** Para favorecer la formación espiritual de los padres y madres de familia, el colegio propicia diferentes actividades a las cuales los invita a participar activamente:

- Sacramento de la Confesión y orientación espiritual mediante un asesor espiritual;
- Misas de curso y otras;
- Retiros espirituales;
- Renovaciones matrimoniales;
- Vía Crucis;
- Peregrinaciones.

Es deseable la asistencia de los padres y madres a las charlas denominadas “Edificar en familia”, en las cuales se expresa y manifiesta el trabajo conjunto y coherente que realizan los padres y madres y el colegio para la formación integral del alumnado, así como otras actividades que el colegio comunique.

**Artículo 6.** Para fomentar la vivencia apostólica de las familias se invita a los padres y madres a apoyar y participar en las actividades de caridad cristiana que se mencionan a continuación:

- a. Misiones de evangelización.
- b. Programa de participación social.
- c. Apoyo a las actividades del alumnado en los distintos clubes que promueven la formación cristiana.

## TÍTULO 2 - Del proceso de matrícula

**Artículo 7.** El proceso de matrícula correspondiente al año siguiente se actualiza todos los años en la fecha establecida por el colegio, sujeto a las siguientes condiciones:

- a. Resultados académicos y disciplinarios:
  - I. Rendimiento general del alumno(a) igual o superior a 5,0.
  - II. Promedio general de disciplina igual o superior a 4,0.
- b. Apoyo de la familia y los apoderados en cuanto a:
  - I. El proyecto educativo, los valores cristianos y la normativa del colegio.
  - II. Las indicaciones que favorezcan la formación, el mejor desarrollo y superación de las dificultades académicas, conductuales o psicológicas del alumno(a).
- c. Buena convivencia del alumno, sus padres, madres y apoderados dentro de la comunidad educativa.
- d. Cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación educacional a los alumnos(as), sus padres, madres y apoderados.
- e. Pago de la colegiatura al día.
- f. Asistencia del alumno(a) superior al 85%, salvo las excepciones legales y reglamentarias.

**Artículo 8.** Si el alumno(a) o su familia no cumple con alguna de las condiciones antes mencionadas, el colegio podrá establecer:

- a. **Matrícula condicionada:**
  - I. El alumno(a) podrá ser matriculado en el colegio solo previa firma de una carta de condicionalidad en la que las partes se comprometan a cumplir con todos los requisitos de matrícula.
  - II. El colegio, teniendo la voluntad de dar una oportunidad al alumno, fijará un plazo para revisar la situación de condicionalidad y determinar si se levanta o se revoca la matrícula para el año siguiente.

**b. Cancelación de matrícula:**

- I. El alumno(a) no podrá ser matriculado para el año siguiente en el colegio en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 7.
- II. La cancelación de la matrícula de un alumno(a) puede hacerse efectiva al finalizar el año escolar cuando los motivos para su cancelación sean de índole académico, disciplinar o de retraso prolongado en los pagos.

**c. Repitencia:**

- I. Si el alumno(a) no presenta las condiciones académicas o de asistencia exigidas por el Ministerio de Educación no podrá ser promovido de curso.
- II. El alumno(a) podrá repetir de curso en el colegio, solo si reúne los siguientes requisitos:
  - Apoyo de los padres, madres y apoderados en cuanto a las indicaciones que favorezcan la formación y el mejor desarrollo y superación de las dificultades académicas conductuales o psicológicas del alumno(a).
  - Sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
  - No haber repetido de curso, más de una vez, en todo el ciclo escolar. (1° básico a IV medio).
  - Adhesión al proyecto educativo.
  - Pago de colegiatura al día.

**Artículo 9. Situaciones especiales:**

- a. Es responsabilidad de los apoderados de alumnos(as) que han realizado sus estudios en el extranjero validar sus estudios en Chile, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación.
- b. El traslado de alumnos(as) entre colegios Legionarios y del Regnum Christi en Chile por motivos de distinta índole, se registrá de acuerdo a un reglamento particular que deberá ser solicitado exclusivamente a la Dirección del colegio de origen.

## TÍTULO 3 - De la organización y administración

**Artículo 10.** Existe un área administrativa que se ocupa de asistir a los padres, madres y apoderados en el proceso de matrícula el cual incluye:

- a. Bono de incorporación.
- b. Matrícula: se paga una vez al año y debe hacerse antes de iniciado el año escolar.
- c. Seguro de escolaridad: se paga junto con la matrícula.
- d. Cuotas mensuales de colegiatura: se pagan antes del 5 de cada mes anticipado.
- e. Actividades extracurriculares pagadas: se pagan una vez al año.
- f. Seguro de accidentes: funcionará de acuerdo al convenio del colegio con la empresa de seguros externa.
- g. Paquete de bodega: se paga junto con la matrícula.
- h. Pago de la reposición o reparación de algún objeto dañado, cuando el daño haya sido causado por el alumno(a) en forma intencional o por negligencia.

**Artículo 11.** El colegio apoya a las familias facilitando la adquisición de materiales de colegio y uniformes en forma opcional y además cuenta con los siguientes departamentos para la atención de apoderados, alumnos(as) y profesores: Admisión, Recursos Humanos, Mantención y Recaudación.

**Artículo 12.** La Administración y el personal del colegio no se responsabiliza de objetos perdidos u olvidados por el alumno(a), ya sea materiales escolares o del uniforme, y especialmente de aquellos objetos que no tienen uso autorizado en el colegio o que no han sido solicitados para actividades académicas, tales como teléfonos celulares, MP3, cámaras digitales, Ipads, notebooks, etc.

## TÍTULO 4 - Del Departamento de Psicología

**Artículo 13.** El colegio cuenta con un Departamento de Psicología para ayudar a la Dirección en la formación del alumnado y en el desempeño profesional de los profesores.

**Artículo 14.** Con la información que se obtiene en este departamento se orientará a los padres y madres de familia en la resolución de los problemas de sus hijos(as) y se buscará que la formación y



apoyo entregado por el colegio a cada grupo o alumno(a) atienda mejor sus necesidades particulares dentro de nuestro sistema pedagógico.

**Artículo 15.** El Departamento de Psicología del colegio no ha sido pensado para dar cobertura general a todo el alumnado del colegio, por lo que cualquier tratamiento particular a algún alumno(a) que lo requiera deberá ser previamente conversado entre los padres y madres y la Dirección.

## **TÍTULO 5 - De la prevención de riesgos y procedimientos frente a accidentes**

**Artículo 16.** Para resguardar la seguridad de los alumnos(as), se ha dispuesto de algunas medidas entre las cuales se destacan:

- a. Evitar el tránsito de cualquier persona que no sea alumno(a) o profesor(a) de la institución en las instalaciones del colegio durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y de la Administración.
- b. Sectores designados para estacionamiento, bajada y subida de alumnos. A fin de evitar embotellamientos, los vehículos deberán detenerse solo el tiempo necesario para que bajen o suban los alumnos(as), evitando detenerse en segunda fila, salida de estacionamientos, etc.
- c. Sistema de guardias: los padres y madres de familia y alumnos(as) deben respetar las indicaciones de los guardias o personal del colegio que la Dirección haya asignado para apoyar la mejor circulación de vehículos y la seguridad de los estudiantes en los horarios de entrada y salida de clases.

**Artículo 17.** Para promover la buena salud del alumnado:

- a. La Dirección sugiere que durante el transcurso de preescolar, la familia presente al colegio un certificado de control sano, que incluya examen ocular y auditivo. Si posteriormente al alumno(a) se le detecta algún problema psicológico o fisiológico, los padres y madres deberán informar a la Dirección. Esta solicitud busca asegurar que el alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que si los padres y madres no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que los padres y madres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.
- b. En caso de que algún alumno(a) presente malestar físico persistente, el colegio se pondrá en contacto con el padre o la madre, o en su defecto, con la persona señalada en la agenda para que acudan a retirar al alumno. El personal del colegio no está autorizado para administrar remedios a los alumnos(as), salvo con autorización médica del padre o la madre.

- c. En caso de accidentes:
  - I. Si la lesión es menor, solo se notificará al padre o la madre telefónicamente o a través de su agenda.
  - II. Si la lesión es grave y no se ubica ni al padre ni a la madre, se entenderá que estos han conferido poder irrevocable al colegio para que el alumno(a) sea llevado al centro asistencial en que tenga seguro o al más cercano si la situación así lo amerita.

**Artículo 18.** El colegio cuenta con un plan de seguridad escolar que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

- a. Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos(as), mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
- b. Evitar que a los adultos y alumnos(as) les domine el pánico ante cualquier catástrofe.
- c. Señalizar las rutas de escape.

## **TÍTULO 6 - Formación humana y social**

**Artículo 19.** La disciplina es parte fundamental de la formación de un colegio Legionario de Cristo y del Regnum Christi, puesto que es un medio que permite adquirir el dominio de sí mismo, fomentar la sólida madurez de la persona y lograr las demás disposiciones de ánimo que sirven para la fructuosa y ordenada participación en todos los ámbitos de la vida.

**Artículo 20.** En la disciplina formativa se distinguen:

- a. La disciplina exterior: es un medio práctico que resulta de la observancia de una serie de normas de comportamiento que permiten lograr una convivencia ordenada.
- b. La disciplina interior: es una disciplina que promueve el adecuado uso de la libertad de cada alumno(a) en función de su propio bien y del bien de la comunidad educativa.

**Artículo 21.** La disciplina interior alcanza distintos niveles según el grado de interiorización personal.

- a. Primer nivel: se refiere a la apropiación convencida de la disciplina externa. Es decir, el conocimiento, valoración y vivencia libre del estilo de comportamiento que propone la disciplina exterior.

- b. Segundo nivel: es el señorío de sí mismo (orden y control del mundo interior de la persona, pensamientos, deseos, pasiones, sentimientos). Este señorío influye profundamente en el comportamiento externo desde el pleno uso de la libertad.

**Artículo 22.** La disciplina formativa, propia de nuestro proyecto educativo, se ocupa de la formación humana, especialmente de la formación de la conciencia y la dimensión moral, del desarrollo de las virtudes, del comportamiento social y del desarrollo armónico del carácter.

**Artículo 23.** La tarea del colegio, junto a los padres y madres o apoderados, es promover la madurez humana del alumno(a), la que le permitirá ser dueño de sí mismo, a través del desarrollo de la automotivación y la autoconvicción, generando relaciones de sana convivencia y mutua colaboración dentro y fuera del colegio.

**Artículo 24.** Se debe formar al alumno(a) de tal forma que observe las normas disciplinarias movido no tanto por temor a la sanción, sino que por la convicción personal de que los valores que encierran estas normas son el fundamento que le permitirá lograr el ideal de hombre o mujer íntegro.

## **TÍTULO 7 - Del comportamiento esperado de los alumnos(as)**

**Artículo 25.** Para favorecer la convivencia y la mutua colaboración, los alumnos(as) deben esforzarse por:

- a. Tener una actitud respetuosa ante el proyecto educativo y los principios fundamentales que lo rigen.
- b. Conocer este reglamento y cumplir las normas aquí expuestas.
- c. Mantener cordialidad en el trato y ayudarse mutuamente.
- d. Tener una actitud de diálogo y respeto ante las ideas de los demás.
- e. Usar un vocabulario correcto y educado.
- f. Actuar con honradez y hablar con sinceridad.
- g. Manifestar educación en su porte, gestos y posturas.
- h. Atender y seguir las indicaciones de sus profesores y la Prefectura de Disciplina en recreos, clases, filas y otras actividades.

- i. Mantener un trato amable y respetuoso con profesores, personal administrativo, compañeros de curso y toda aquella persona que trabaje o visite el colegio.
- j. Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma educada a quien corresponda (profesor(a), coordinador(a), prefecto o personal directivo en general), oralmente o por escrito, en momentos que no alteren el normal desarrollo de las clases u otra actividad del colegio.

**Artículo 26.** Para conservar dignamente el colegio, los alumnos(as) deben:

- a. Cuidar las instalaciones, el equipamiento, el mobiliario y los jardines.
- b. Cuidar los libros, revistas y medios informáticos.
- c. No rayar, pintar o dañar paredes, pisos, puertas, mesas y sillas o cualquier instalación del colegio.
- d. Mantener limpias todas las instalaciones del colegio: patio, laboratorios, biblioteca, casino, baños etc.
- e. Mantener siempre las salas de clases y sus pertenencias ordenadas y limpias.

**Artículo 27.** Para promover la seguridad, el ambiente de trabajo y concentración, no se permite a los alumnos(as):

- a. Llevar al colegio revistas, periódicos, juguetes (excepto los que hayan sido solicitados o autorizados por la Dirección), juegos y aparatos electrónicos como aparatos reproductores de música (MP3, IPOD y similares), objetos o sustancias peligrosas o tóxicas u otros objetos que puedan distraerles en sus actividades escolares.
- b. El uso del teléfono fijo o móvil. Los alumnos deberán tener su celular apagado y guardado en su mochila mientras dure la jornada escolar. Durante este horario los alumnos(as) no están autorizados para hacer ni recibir llamadas o mensajes. De hacerlo se les retendrá el celular por un período de una semana siendo el apoderado quien lo retire de la Prefectura de Disciplina.
- c. Correr por los pasillos y escaleras.
- d. Comer o celebrar ningún tipo de festejo en la sala de clases sin permiso de la Dirección.
- e. Cualquier tipo de comercio entre alumnos y personal del colegio, o repartir ningún tipo de propaganda no autorizada por la Dirección.

- f. Dejar materiales de trabajo, libros o cuadernos en el colegio a menos que el profesor(a) en acuerdo con la Coordinación de Estudios así lo autoricen.

## **TÍTULO 8 - Del comportamiento esperado de los apoderados**

**Artículo 28.** Para favorecer la convivencia y la mutua colaboración, los apoderados de los alumnos(as) deben:

- a. Tener una actitud respetuosa ante el proyecto educativo y los principios fundamentales que lo rigen.
- b. Cumplir las normas de este reglamento que les sean aplicables.
- c. Usar un vocabulario correcto y educado.
- d. Mantener un trato amable y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- e. Expresar sus discrepancias frente a normas, trabajos escolares o directrices generales en forma educada a quien corresponda (profesor(a), coordinador(a), prefecto o personal directivo en general), oralmente o por escrito.

**Artículo 29.** La vulneración de las normas básicas señaladas en el artículo anterior, facultará a la Dirección para instar al apoderado a mejorar su conducta a favor de la comunidad escolar. Ante la reincidencia de algunos de estos comportamientos, la Dirección representará, por escrito, el hecho al apoderado, solicitando que este último efectúe cambio de apoderado dentro de un plazo de 10 días. En caso de incumplimiento de esa designación, para matricular a sus hijos(as) en el colegio para el año siguiente, el apoderado deberá hacer una donación a favor del centro de padres y apoderados del establecimiento, de un monto equivalente en moneda corriente a 500 Unidades de Fomento.

## **TÍTULO 9 - Del centro de alumnos(as)**

**Artículo 30.** El centro de alumnos(as) es una instancia de participación del alumnado y su principal función es colaborar en todas las actividades escolares proponiendo iniciativas, motivando la participación del alumnado y el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.

**Artículo 31.** El centro de alumnos(as) se regirá por sus estatutos.

## TÍTULO 10 - De la asistencia

**Artículo 32.** Respecto de la asistencia al colegio:

- a. La participación en la totalidad de actividades programadas en la jornada escolar es un deber de los alumnos(as).
- b. La obligatoriedad de la asistencia de los alumnos(as) a los eventos extracurriculares será establecida e informada por la Dirección.

**Artículo 33.** La promoción de curso y la renovación de matrícula por regla general están sujetas al 85% de asistencia a clases.

**Artículo 34.** Se considerará como asistencia a clases la participación en eventos nacionales e internacionales en el área de deportes, cultura, ciencias, artes y de tipo espiritual, promovidos por el colegio.

**Artículo 35.** Respecto de las inasistencias al colegio:

- a. Se consideran inasistencias justificadas solo aquellas cuya causa sea una enfermedad, accidente o fallecimiento de un familiar de línea directa.
- b. La inasistencia por viajes familiares no se consideran justificadas, por tanto deberán ser previamente autorizadas por la Dirección al colegio. La inasistencia por viaje a pruebas semestrales o exámenes finales, no será autorizada por la Dirección del colegio.
- c. En otros casos de inasistencia compete solo a la Dirección o a quien ella delegue, determinar si las inasistencias son justificadas o no.

**Artículo 36.** Si un alumno(a) se ausenta, el día que regresa a clases debe presentar por escrito a la Prefectura de Disciplina el justificativo de su inasistencia. En caso de enfermedad, se recomienda justificar a través de certificados médicos, ya que estos son considerados para evaluar situaciones especiales. La presentación oportuna del justificativo de inasistencia es indispensable para poder rendir una evaluación atrasada.

## TÍTULO 11 - De la entrada y salida

**Artículo 37.** La puntualidad, tanto en las entradas y salidas de clases así como en el cambio de actividades, es necesaria para el buen aprovechamiento del tiempo y para facilitar el adecuado funcionamiento del colegio. Por otra parte, dentro de la formación humana la puntualidad denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por ambas razones se buscará formar a los alumnos(as) en esta virtud.

**Artículo 38.** El horario de entrada al colegio y fila es diez minutos antes de la hora de inicio de clases.

**Artículo 39.** Los alumnos(as) que lleguen dentro de los diez minutos posteriores al inicio de clases, podrán entrar a la primera hora de clases con una notificación de retraso en su agenda la cual se consignará en el registro de asistencia diaria del libro de clases o en el libro de disciplina. Se considerará falta de disciplina leve.

**Artículo 40.** La puerta del colegio se cierra diez minutos después del timbre de inicio a clases, es decir 20 minutos después de la hora de formación.

- a. Luego de esta hora, y hasta una hora después del inicio de clases, el alumno(a) podrá ingresar al colegio solo si se presenta con su padre, madre o adulto que le acompañe para explicar personalmente el motivo del retraso, de lo contrario no podrá ingresar al colegio.
- b. El alumno(a) que es admitido a clases ingresará con la notificación correspondiente y será citado a tiempo de trabajo extra fuera del horario de clases, ya sea el sábado por la mañana (con uniforme) o después de la jornada escolar, según se estime conveniente.

**Artículo 41.** El colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos(as) que no ingresen al colegio en los horarios establecidos, tales como:

- a. Alumnos(as) que habiendo sido dejados frente al colegio y sin que nadie del colegio advierta su presencia, no ingresen al colegio.
- b. Alumnos(as) que habiendo salido de su casa no ingresen al colegio.

**Artículo 42.** El procedimiento para la salida del alumnado es el siguiente:

- a. Los alumnos(as) de 1° y 2° básico deben ser recogidos en la puerta del colegio por sus padres, madres o personas autorizadas.

- b. Los alumnos(as) de 3° a 6° básico deben ser recogidos en la puerta del colegio por sus padres, madres o personas autorizadas, a menos que cuenten con autorización escrita del apoderado para salir solo(a) del colegio.
- c. Los alumnos(as) de 7° año de enseñanza básica a IV° año de enseñanza media tienen permiso para salir solos al término de la jornada escolar.
- d. Se considera como tiempo oportuno para recoger a los alumnos(as) un intervalo de 20 minutos a partir de la hora de salida, tiempo durante el cual habrá vigilancia por parte del colegio en las puertas de ingreso al colegio. Después de ese tiempo, el colegio no se hace responsable del cuidado de los alumnos(as).
- e. No se permite el ingreso o salida de alumnos(as) del colegio dentro del horario de clases.
  - I. Si el alumno(a) debe retirarse a media mañana será preferible que no asista al colegio.
  - II. En casos de fuerza mayor, los padres y madres de familia deberán solicitar por escrito a la Dirección con uno o dos días antes de anticipación, la autorización para retirar al alumno(a) durante la jornada escolar.

**Artículo 43.** Situaciones especiales:

- a. Climáticas: si durante la jornada de clases el colegio se viera afectado por algún evento climático de gran envergadura (nevazones, inundaciones, etc.) la Dirección del colegio podrá autorizar a los apoderados a retirar a los alumnos(as) durante la jornada escolar.
- b. Interrupción de los servicios básicos.
  - I. Si durante la jornada se interrumpiesen los servicios básicos de luz y agua por más de tres horas, se autorizará a las familias para retirar a los alumnos(as) durante la jornada escolar.
  - II. Si el sistema eléctrico o de agua potable del colegio no funciona, se dará aviso al alumnado para que no asista al colegio.

## **TÍTULO 12 - Del uniforme escolar**

**Artículo 44.** El buen uso del uniforme y la buena presentación personal son signos de educación y ayudan a los alumnos(as) en la formación de los hábitos de limpieza y orden.



**Artículo 45.** El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal serán un deber dentro y fuera del colegio, dado que quien lo porta representa la imagen del colegio.

- a. Los alumnos deben presentarse al colegio con el uniforme respectivo según se indica en el artículo 49.
- b. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.

**Artículo 46.** Es responsabilidad de los padres y madres que los alumnos(as) asistan al colegio, aseados y bien presentados.

- a. Los varones asistirán con pelo limpio, del color natural, peinado y corte tradicional, corto (hasta la altura del cuello de la camisa). Bien afeitados y con patillas de corte tradicional.
- b. Las mujeres asistirán con pelo del color natural, limpio, peinado y ordenado, sin maquillaje en rostro y manos.

**Artículo 47.** La ropa interior y el torso deberán quedar totalmente cubiertos por el uniforme o atuendo deportivo.

**Artículo 48.** No está permitido el uso de accesorios como: anillos, collares, aros colgantes, pulseras, tatuajes, piercing, trencitas (tipo afro), etc., ni portar distintivos ajenos al colegio.

**Artículo 49.** El colegio cuenta con tres tipos de uniformes: uniforme formal, uniforme de verano y uniforme de Educación Física y actividades deportivas. Estos uniformes se usarán del siguiente modo:

- a. Uniforme formal: se usará de mayo a septiembre incluido y todo el año para actos y celebraciones tales como: viernes primeros de mes, premiaciones, Día del Padre, Día de la Madre, Día de los Abuelitos, clases públicas, concursos académicos y aquellos que la Dirección indique.
- b. Uniforme de verano: se usará de marzo a abril y de octubre a diciembre incluido, salvo en los actos y celebraciones antes mencionadas.
- c. Uniforme de educación física, selecciones deportivas y talleres, las cuales se registrarán de acuerdo a las normas de cada selección o taller y serán usados solo al momento de dicha actividad.

**Artículo 50.** En los meses de invierno (mayo a septiembre incluido) el uniforme formal podrá ser complementado con ropa de abrigo según se detalla en el cuadro de uniformes.

**Artículo 51.** Todas las prendas de ropa deben estar marcadas, para facilitar el cuidado de estas por parte del alumno(a), quien es el único responsable de su uniforme.

**Artículo 52.** Descripción de los uniformes.

### UNIFORME MASCULINO

<p>Formal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camisa blanca.</li> <li>• Chaqueta azul marino con insignia cosida sobre el bolsillo superior izquierdo. Suéter del colegio (uso opcional).</li> <li>• Corbata del colegio. Pantalón gris del colegio. Cinturón negro o gris sin diseño. Calcetines grises o azul marino.</li> <li>• Zapatos de cuero totalmente negros, de tipo escolar tradicional con cordones negros y sin ningún diseño de color.</li> <li>• Mochila azul marino.</li> <li>• Cotona beige con nombre visible en bolsillo superior izquierdo (1° a 6° año de enseñanza básica).</li> </ul>
<p>Invierno (opcional)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parka o polar azul marino del colegio o con insignia al lado superior izquierdo. Botas de goma o similares negras o azul marino.</li> <li>• Guantes, bufanda y gorro de color azul marino.</li> </ul>
<p>Verano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Polera del colegio.</li> <li>• Suéter del colegio o polar azul marino (uso opcional).</li> <li>• Pantalón gris del colegio.</li> <li>• Cinturón negro o gris sin diseño. Calcetines grises o azul marino.</li> <li>• Zapatos negros tipo escolar, tradicional. Mochila azul marino.</li> <li>• Cotona beige con nombre visible en bolsillo superior izquierdo (1° a 6° año de enseñanza básica).</li> <li>• Se podrá usar jockey cuando la Dirección lo determine.</li> </ul>
<p>Educación Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo, polera y short oficiales del colegio.</li> <li>• Zapatillas de deporte negras, grises, azules o blancas, sobrias. Calcetines blancos sin diseño o del uniforme del deporte del colegio.</li> </ul>

## UNIFORME FEMENINO

<p>Formal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Blusa blanca del colegio manga corta o larga.</li> <li>• Chaqueta azul marino con insignia cosida sobre el bolsillo superior izquierdo.</li> <li>• Suéter del colegio. Corbatín del colegio.</li> <li>• Falda del colegio (largo hasta 4 cm. sobre la rodilla), con tirantes hasta 3° básico. Calzetín largo azul marino.</li> <li>• Zapatos negros tipo escolar sin taco.</li> <li>• Pinches, cintillos y collet blanco, azul marino o de color institucional. Mochila azul marino.</li> <li>• Delantal del colegio con el nombre visible en bolsillo superior izquierdo (1° a 6° año de enseñanza básica).</li> <li>• Se usará piocha con el nombre de la alumna cuando la Dirección así lo determine.</li> </ul>
<p>Invierno (opcional)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montgomery, parka o polar azul marino del colegio o con insignia al lado superior izquierdo.</li> <li>• Botas goma o similares negra o azul marino (sobrias, sin taco) Medias de lana o lycra de color azul marino, no transparente. Guantes, bufanda y gorro de color azul marino.</li> </ul>
<p>Verano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Blusa de verano.</li> <li>• Chaqueta o suéter (uso opcional)</li> <li>• Corbatín del colegio.</li> <li>• Falda del colegio (largo hasta 4 cm. sobre la rodilla), con tirantes hasta 3° básico. Calzetín largo azul marino.</li> <li>• Zapatos negros tipo escolar, sin taco</li> <li>• Pinches, cintillos o collet (blanco, azul marino o de color institucional). Mochila azul marino.</li> <li>• Delantal colegio con nombre visible en bolsillo superior izquierdo (1° a 6° año de enseñanza básica).</li> </ul>
<p>Educación Física</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buzo, polera y short oficiales del colegio.</li> <li>• Zapatillas de deporte negras, grises, azules o blancas, sobrias. Calcetines blancos sin diseño o del uniforme de deporte del colegio.</li> </ul>

## UNIFORME PREESCOLAR

Kínder y prekínder	<ul style="list-style-type: none"><li>• El uniforme es el mismo que el de los colegios masculinos - femeninos. Cotona beige con nombre del alumno.</li><li>• Delantal cuadrillé, azul/blanco, con nombre de la alumna.</li></ul>
Bambolino y jardín	<ul style="list-style-type: none"><li>• No usan uniforme, el buzo del colegio es opcional. Cotona beige con nombre del alumno.</li><li>• Delantal con nombre de la alumna.</li></ul>

### Artículo 53. Falta de uniforme:

- a. La primera vez que el alumno(a) no cumpla con algún aspecto de su uniforme, se procederá como falta leve, avisando al apoderado de la falta a través de la agenda o de una notificación.
- b. Si el alumno(a) no corrige la situación, será considerado falta grave.

## TÍTULO 13 - De las salidas y visitas de alumnos(as)

**Artículo 54.** Las salidas del colegio pueden ser de distinta índole: académica, formativa, deportiva, cultural, etc.

- a. Visitas culturales: estas salidas de curso se realizan una vez al año y buscan ampliar la cultura o conocimiento de los alumnos(as) en función de los programas académicos y las características o necesidades del curso. Son de carácter obligatorio. Si un alumno(a) tiene una nota de disciplina igual o inferior a 5,0 o ha incurrido en faltas de disciplina graves, podrá ser excluido de la visita cultural por motivos de seguridad, ya sea para él o su curso.
- b. Salidas de participación social: son salidas del curso en la asignatura de participación social y tienen como objetivo la puesta en práctica los principios apostólicos que propone la asignatura. Son de carácter obligatorio.
- c. Viaje de estudio: es un viaje de curso que se realiza en II° año medio y tiene como objetivo la integración del grupo y ampliar la cultura de los alumnos(as). Este viaje tiene un reglamento particular que cada colegio dará a conocer a los padres, madres y alumnos(as) del curso respectivo. El no cumplimiento de las instrucciones o normas establecidas para los viajes de estudio será sancionado con el regreso anticipado del alumno(a) al lugar de origen.

- d. Retiros: ocurren una vez al año y tienen el objetivo de promover el acercamiento personal de los alumnos(as) con Dios. Son de carácter obligatorio.
- e. Otras salidas: existen otros tipos de salidas tales como campamentos, cursillos, viajes al extranjero, cursos en las academias de lenguas, viajes de colaboradores, competencias deportivas, concursos académicos, misiones, etc. Estas salidas eventuales ocurren a propósito de un llamado de la Iglesia o de la congregación. No son de carácter obligatorio, pero el colegio promueve y facilita la participación en ellas, por el efecto formativo que tienen para los alumnos(as).

**Artículo 55.** Toda actividad de carácter obligatorio o que sea de responsabilidad directa del colegio es considerada parte del proyecto educativo del colegio, por tanto, se regirá de acuerdo a las disposiciones de este reglamento.

**Artículo 56.** Los acompañantes del curso, quienes representan a la Dirección del colegio están facultados para orientar a los alumnos(as) y hacer cumplir las normas que regulan las salidas, así como para dar cualquier otra indicación que la circunstancia requiera.

**Artículo 57.** Por ser actividades escolares, cualquier observación acerca de la conducta del alumno(a), tanto positiva como negativa, tendrá el mismo valor y efecto que aquellas efectuadas en el colegio.

**Artículo 58.** Por indicación del Ministerio de Educación, los alumnos(as) deben contar con la autorización escrita de sus padres o madres para cualquier salida del colegio; de lo contrario deberán permanecer en el colegio realizando trabajos asignados por la Prefectura de Estudios.

**Artículo 59.** Frente a un accidente en el transcurso de una visita, los padres y madres de familia entregan toda la confianza al colegio para trasladar al alumno(a) a un centro asistencial en el que tenga seguro, o al más cercano de acuerdo a la situación, desligando al colegio de cualquier tipo de responsabilidad.

## **TÍTULO 14 - Del deporte como medio para reforzar la formación humana y social**

**Artículo 60.** Puesto que el deporte es un elemento importante en la formación integral de los alumnos(as) en cuanto ayuda a conservar el equilibrio espiritual, a establecer relaciones fraternas, al conocimiento de sí mismo, a la formación y ejercitación de diversas facultades y virtudes (diligencia, esfuerzo, sana

tensión de la voluntad, generosidad y apertura caritativa hacia los demás), el colegio fomenta el deporte en el alumnado a través de:

- a. Clases de educación física:** estas responden a los programas académicos aprobados para el colegio, por tanto:
  - I. Todos los alumnos(as) participarán en las clases de educación física conforme se señala en el horario escolar.
  - II. Los alumnos(as) deberán presentarse con el uniforme indicado en este reglamento.
  - III. Serán eximidos de trabajo físico solo los alumnos(as) que presenten los certificados médicos correspondientes. En tal caso se evaluará a los alumnos(as) a través de trabajos, proyectos, pruebas escritas, u otro método si la Prefectura de Estudios lo estima conveniente.
  
- b. Talleres deportivos:** son actividades encauzadas al conocimiento teórico y a la práctica de uno o varios deportes. Estos talleres favorecen el uso constructivo del tiempo libre, proveen una sana recreación y ayudan al buen estado físico de los alumnos(as) participantes.
  - I. Todo el alumnado está invitado a participar en al menos un taller en forma gratuita.
  - II. Una vez que se ha hecho la inscripción al taller deportivo, el alumno(a) se compromete a participar en los entrenamientos, actividades y eventos que indique la Dirección. De no cumplir con un mínimo de asistencia, podrá ser suspendido del taller.
  
- c. Selecciones deportivas:** son equipos formados por los mejores deportistas y representan al colegio en diversos eventos deportivos, tales como ligas intercolegiales o interclubes, partidos semanales, encuentros amistosos, torneo de la amistad, etc.
  - I. Los alumnos(as) seleccionados serán aquellos escogidos por el profesor(a) de cada selección de acuerdo a los criterios definidos por la Coordinación de Deportes.
  - II. Una vez que se ha hecho la inscripción a la selección, el alumno(a) se compromete a participar en los entrenamientos, actividades y eventos que indique la Dirección. De no cumplir con un mínimo de asistencia definido por la Coordinación de Deportes, el alumno(a) podrá ser suspendido de la selección.
  - III. Los alumnos(as) que representen al colegio en cualquiera de sus selecciones, deberán presentar un certificado médico (se sugiere test de esfuerzo), donde se informe que está en las condiciones físicas para realizar el deporte respectivo.

- d. **Los recreos:** tienen como fin procurar el descanso de los alumnos(as), fomentar el deporte, la sociabilidad y la sana convivencia. Por esto, la Prefectura de Disciplina organizará actividades de juego, deportivas o dejará que los alumnos(as) se organicen libremente.

De los alumnos(as) se espera que durante los recreos:

- I. Participen en los juegos o actividades deportivas organizadas por la Prefectura.
- II. Se organicen libremente en actividades de juego y deporte.
- III. Usen solo aquellos juguetes y juegos que han sido autorizados por la Dirección.
- IV. Prefieran juegos activos a los juegos de mesa o pasivos.
- V. Se mantengan en los lugares o patios asignados.
- VI. Aprovechen este tiempo para ir al baño.
- VII. Se aseen antes de entrar a clases si así lo requieren.
- VIII. Mantengan una actitud respetuosa con todos y no realicen juegos de manos como luchas, boxeo, etc.

**Artículo 61.** Para promover el buen estado de salud de los alumnos(as) en las actividades deportivas.

- a. Los padres y madres de familia, y en su defecto la persona a cargo del alumno(a) deben informar oportuna y detalladamente al colegio si un alumno(a) tiene algún problema de salud que le impida la realización de cualquier actividad física o deportiva. En caso contrario, estos se harán responsables de los posibles riesgos.
- b. Es responsabilidad de los padres y madres de familia realizar chequeos médicos periódicos a sus hijos(as), dado que la práctica deportiva y la clase de educación física requieren de un esfuerzo adecuado solo para alumnos(as) en buen estado de salud.
- c. Los padres y madres de familia deben informar oportunamente a la Prefectura de Disciplina de cualquier situación anómala que se detecte en relación con el esfuerzo propio de la práctica deportiva o de la clase de educación física.

**Artículo 62.** Para que el deporte sea un verdadero medio de formación integral, se espera de los alumnos:

- a. Entusiasmo y efectiva participación en el juego, siendo la caridad y el interés las características de todos los encuentros deportivos.

- b. Que pidan perdón cuando sea necesario y eviten la pasión incontrolada, el personalismo, las quejas, represiones o discusiones por el marcador.
- c. Que acepten con buen ánimo y sin protestar las decisiones de los árbitros.
- d. Que sean honestos en todo momento, sin permitirse nunca las trampas.
- e. Que traten de ejercer un completo señorío sobre sus reacciones y emociones especialmente cuando pierdan, procurando no dejarse invadir por el mal humor, el desaliento o el enojo, ni por la soberbia o la altivez al ganar.
- f. Limpieza y distinción en el uso del uniforme deportivo.
- g. Espíritu de trabajo en equipo, sabiendo disculparse mutuamente los errores, alentarse y felicitarse en todo momento.
- h. Sano orgullo y satisfacción por representar al colegio o su equipo en un evento deportivo.
- i. Esfuerzo y entrega de sí para alcanzar un alto rendimiento físico y deportivo.
- j. Que justifiquen oportunamente la inasistencia a un entrenamiento o evento en los que estén nominados.
- k. Que eviten lenguaje vulgar y garabatos.

**Artículo 63.** Para favorecer el cuidado de los materiales e infraestructura deportiva se espera que el alumno(a):

- a. Haga buen uso de estos, usando cada material para lo que está fabricado y cuidando la infraestructura deportiva, según corresponda.
- b. Guarde el material donde corresponda al finalizar la actividad.
- c. Permanezca en las zonas designadas por sus respectivos profesores o prefectos de Disciplina durante la actividad.

## **TÍTULO 15 - Del uso de comedores**

**Artículo 64.** Para promover el buen servicio, la seguridad y un ambiente grato en los comedores:

- a. El uso de los comedores está destinado a servir tanto a los alumnos(as) que utilizan el servicio de casero como a los que traen almuerzo desde su casa. Por lo tanto, los alumnos(as) que traen lonchera no deben almorzar en las salas de clases, pasillos, jardines, etc.



- b. Los alumnos(as) deben considerar el comedor como una instancia más de formación por lo que respetarán normas de urbanidad, educación y dominio personal indicados en este reglamento.
- c. Los alumnos(as) observarán las indicaciones propias del casino tendientes a facilitar un servicio adecuado y seguro.
- d. Será responsabilidad de los padres y madres tomar las medidas previas para que sus hijos(as) almuerzen adecuadamente. El colegio informará a los padres y madres cualquier situación anómala que se pudiese observar.
- e. Si el alumno(a) trae almuerzo desde su casa deberá hacerlo cuando ingrese al colegio. No está permitido el ingreso de alimentos una vez iniciada la jornada escolar.

## **TÍTULO 16 - Del refuerzo positivo a los alumnos(as) en la formación humana y social**

**Artículo 65.** Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos(as) en el área de formación humana y social, el colegio puede otorgar reportes de carácter positivo a los alumnos(as) en los siguientes casos:

- a. Comportamiento que denota respeto, deferencia y obediencia en forma constante.
- b. Superación de sí mismos en algún aspecto de su conducta.
- c. Actuación sobresaliente en los concursos de disciplina.
- d. Representación destacada en una actividad formativa, deportiva, artística o cultural.
- e. Vivencia destacada de la virtud del mes.
- f. Motivación voluntaria a realizar actividades de acción social o ayuda a la comunidad.
- g. Participación sobresaliente en las campañas de animación de la vida espiritual y sacramental del colegio.
- h. Apoyo constante o sobresaliente a otros compañeros.
- i. Otras circunstancias en que los alumnos(as) se destaquen por su actitud.

**Artículo 66.** La acumulación de reportes de carácter positivo tendrá incidencia en la nota de disciplina.

## LIBRO II DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

### TÍTULO 1 - De la transgresión de las normas del reglamento y buena convivencia escolar

**Artículo 67.** La transgresión de las normas en el ámbito de la sala de clases puede tener dos orígenes:

- a. Faltas de origen disciplinario: son aquellas faltas que afectan el adecuado clima al interior de las clases, el desarrollo de las clases y, como consecuencia de lo anterior, el aprendizaje. Se clasifican en leves, graves y muy graves según se detalla en el artículo 70.
- b. Falta de origen académico: es la falta que está en directa relación con el trabajo de los alumnos(as) indicados en la tabla señalada en dicho artículo.

**Artículo 68.** Todo el equipo directivo, prefectos de disciplina, personal paraprofesorado y profesorado están a cargo de la disciplina del colegio, buscando que los alumnos(as) aprovechen las oportunidades de aprendizaje en forma eficiente. Seguirán los procedimientos estipulados en el reglamento para formar a cualquier alumno(a), estén o no directamente a su cargo y en cualquier actividad escolar, dentro o fuera del colegio.

**Artículo 69.** Toda transgresión a las normas disciplinares y del presente reglamento será considerada una falta. Las faltas se clasifican en:

- a. Faltas leves: son aquellas que afectan preferentemente a la forma o responden a un descuido del alumno(a).
- b. Faltas graves: son aquellas que dañan a una persona o cosa, alteran el funcionamiento normal del colegio o son reiteración de faltas leves.
- c. Faltas muy graves: son aquellas que afectan o pueden afectar a otros, a sí mismo o a la institución en el orden físico, moral o espiritual.

**Artículo 70.** Los miembros de la comunidad educativa, especialmente los directores, coordinadores, prefectos y profesores tienen la obligatoriedad de denunciar cualquier acción que revista carácter de delito tales como: robos, lesiones, abusos sexuales, tenencia de armas, tráfico de sustancias ilícitas, etc., ante Carabineros de Chile, ministerio público o tribunales competentes dentro del plazo de 24

horas desde tomado conocimiento del hecho (sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal).

## TÍTULO 2 - Del catálogo de faltas

### Artículo 71. Descripción de las faltas

Faltas leves	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de uniforme y presentación personal.</li><li>2. Atrasos al llegar al colegio o a la fila.</li><li>3. Falta de orden durante las filas y traslados en el colegio.</li><li>4. Permanecer en la sala de clases durante los recreos, salvo que el clima lo requiera y sea autorizado.</li><li>5. Salir de la sala en los cambios de hora.</li><li>6. Ingresar a lugares no autorizados o a lugares autorizados en horarios inadecuados.</li><li>7. No traer comunicaciones, colillas o circulares firmadas.</li><li>8. No presentar justificativos de inasistencia por primera vez.</li><li>9. No traer agenda.</li><li>10. Tirar papeles o basura al piso.</li><li>11. Botar, estropear o tirar comida.</li><li>12. Almorzar en lugares no asignados.</li><li>13. Interrupción de clases (conversar, darse vuelta, molestar, pedir cosas prestadas, etc).</li><li>14. Usar juegos, revistas u otros elementos no autorizados y que distraigan en clases.</li><li>15. Falta de disposición para trabajar en clases y reclamos frente a indicaciones del profesor(a).</li><li>16. Atraso en la entrada a clases después del recreo.</li><li>17. Comer o beber en clases.</li><li>18. Cuadernos con mala presentación o incompletos.</li><li>19. Incumplimiento de tareas o presentación de trabajos en la fecha de entrega.</li><li>20. Falta de materiales.</li></ol>
-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Faltas  
graves

1. Falta de honestidad en una evaluación o trabajo.
2. Incumplimiento de un trabajo asignado como castigo.
3. Hostigar o molestar en forma reiterada.
4. No presentar justificativos de inasistencia por segunda vez.
5. Misma falta de uniforme por segunda vez en forma consecutiva.
6. Actitudes desafiantes o despectivas hacia otro alumno(a) o autoridad educativa.
7. Usar lenguaje con groserías, vulgar o despectivo.
8. Quitar comida a otros.
9. Salir de la sala de clases sin permiso estando el profesor(a) presente.
10. Desobediencia a las indicaciones de la autoridad.
11. Falta de respeto a cualquier persona del colegio.
12. Maltrato intencionado al mobiliario, infraestructura o equipamiento.
13. Fumar en la salida del colegio y estacionamientos.
14. Discusiones con gritos o insultos.
15. Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión al profesor(a).
16. Crítica reiterada a las normas del colegio o instrucciones del profesor(a).
17. Manifestar descontento habitual en forma inadecuada a cualquier persona de la comunidad educativa
18. No proponer nuevo apoderado de conformidad al artículo 29 del presente reglamento.

Faltas  
muy graves

1. Cualquier acto o gesto de amenaza o agresión al profesor(a).
2. Salir del colegio sin permiso en horas de clase.
3. Fumar dentro del colegio en cualquier horario.
4. Uso de elementos y servicios informáticos para actividades que atenten contra alguna persona, institución o atente contra la moral o las buenas costumbres.
5. Grabar o divulgar grabación de un alumno(a), grupos de alumnos(as) o profesores(as) a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona o la institución.
6. Insultar con gestos groseros o vulgares, insolencias u otros al personal directivo, docente, personal asistente, administrativo, alumno(a) o cualquier persona que se encuentre en el colegio.
7. Provocar daño físico a sí mismo o a otros.
8. Pelear y causar daño físico.
9. Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la imagen de la institución o de cualquier persona, dentro o fuera del colegio, a través de cualquier medio (blogs, chats, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, etc).
10. Faltar a la verdad o realizar hipocresías que afectan a otros.
11. Falsificar o sustraer evaluaciones o documentos escolares, comunicaciones o firmas o intervenir o modificar información en libros de clases.
12. Intervenir o modificar evaluaciones ya corregidas.
13. Robar, hurtar o apropiación indebida.
14. Realizar actos de sacrilegio.
15. Introducir o manejar pornografía.
16. Insultar con gestos groseros o insolencias, burlas ofensivas u otros al personal directivo que se encuentre dentro del colegio, docente, personal paradocente, administrativo, otro alumno(a) o cualquier persona que por alguna razón se encuentre dentro del colegio.
17. Abusar o intimidar física o psicológicamente (amedrentamiento, chantaje, etc.) a otro compañero o cualquier persona que se encuentre en el colegio.
18. Cometer delitos sexuales, acoso sexual o cualquier comportamiento inmoral en este campo.
19. Portar o usar armas de cualquier tipo en el colegio.
20. Portar, vender, distribuir o consumir alcohol, o cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva ilícita, al interior del colegio o en actividades patrocinadas por el colegio (interescolar, viaje de estudios, etc.)
21. Discriminar a cualquier persona dentro del colegio, por condición social, económica, o discapacidad de cualquier tipo, etc.

## TÍTULO 3 - Del comité de buena convivencia

**Artículo 72.** Para los efectos de calificar las faltas y llevar a cabo el procedimiento de aplicación de sanciones, existirá un “comité de buena convivencia escolar” que estará integrado por un representante de:

- El equipo directivo;
- La Coordinación de Estudios;
- La Prefectura de Disciplina;
- El Departamento de Psicología;
- El centro de alumnos(as);
- Delegadas(os) de padres y madres.

**Artículo 73.** Este comité de buena convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Proponer planes para promover y mantener un clima de buena convivencia escolar (campañas, capacitaciones, protocolos, etc.)
- Capacitar a integrantes sobre las consecuencias del maltrato, falta de respeto, hostigamiento u otras conductas contrarias a un buen clima de trabajo.
- Proponer medidas de prevención del maltrato escolar (supervisión constante, detección temprana, etc.).
- Designar al o los(as) encargados(as) de la convivencia en los diferentes sectores del colegio (párvulos, femenino, masculino) quien representará al comité en instancias externas e informará sistemáticamente al mismo sobre todos los aspectos relevantes de la convivencia interna.
- Determinar los procedimientos a seguir en caso de surgir conflictos y evaluarlos constantemente en su aplicación.
- Ser una instancia consultiva y de apelación en los casos que revistan especial gravedad.

## TÍTULO 4 - Del procedimiento ante la falta

**Artículo 74.** En presencia de una falta conforme a las definiciones del Artículo 70, se procederá de la siguiente forma:

- a. Si el afectado fuese un alumno(a), se deberá notificar la falta al apoderado a través de cualquier medio, dejando constancia por escrito en los documentos oficiales del colegio.
- b. Informar al comité de convivencia el cual tomará conocimiento de los hechos y designará al encargado(a) de la convivencia para que investigue la veracidad de los mismos y a los involucrados.
- c. Asegurar la mayor confidencialidad durante la investigación y dejar registradas todas las acciones realizadas.
- d. Durante la investigación, los afectados(as) tendrán derecho a protección, a ser oídos, a fundamentar las decisiones y a impugnarlas, si fuese necesario.
- e. El encargado(a) de convivencia entrevistará a las partes, solicitará información de terceros, investigará en los registros oficiales del colegio las conductas anteriores de los involucrados y finalmente presentará un informe al comité de convivencia quien resolverá si se aplica o no una sanción y la propondrá, debidamente fundamentada a la Dirección del colegio. Si procede, será la Dirección o su delegado(a) quien tendrá la misión de citar y comunicar la sanción a la familia.
- f. Deberá quedar constancia de los fundamentos de la sanción aplicada en los registros oficiales del colegio.
- g. Tanto el encargado(a) de convivencia como el comité de convivencia y la Dirección del colegio deberán proceder con rectitud e imparcialidad en el esclarecimiento de los hechos, investigando con igual celo tanto las circunstancias que establezcan la responsabilidad del o los alumnos(as) inculcados, como también las que las eximan o atenúan.
- h. El encargado(a) de convivencia citará al o los alumnos(as) inculcados, en la fecha más inmediata posible, para efectos de recibir su declaración acerca de los hechos que se le imputan. Dicha citación se practicará al alumno(a) personalmente o mediante carta certificada dirigida al último domicilio registrado, sin perjuicio de las comunicaciones adicionales que se estimen necesarias.
- i. Recibida la declaración del inculcado o en su rebeldía, y en el evento que el encargado(a) de convivencia determine que existe mérito suficiente, formulará cargos al alumno(a) investigado, resolución que se le notificará en la forma señalada en la letra precedente. A partir de la notificación al alumno(a) de la formulación de cargos en su contra, el sumario será público para el alumno(a) sumariado. En el evento que el encargado(a) de convivencia estimare que no existe mérito para

formular cargos en contra del alumno(a), dictará una resolución proponiendo el sobreseimiento o archivo de los antecedentes, decisión que será sometida a la ratificación de la Dirección del colegio, quien podrá aceptar la proposición de archivo o desecharla, en cuyo caso ordenará al encargado(a) de convivencia la continuación del sumario y la formulación de cargos contra el alumno(a).

- j. En el caso que se formularen cargos en contra del alumno(a) en la forma antes señalada, el alumno(a) y su apoderado dispondrá de un plazo fatal de siete días corridos a contar de la fecha de notificación de tales cargos para presentar sus descargos o defensas por escrito, oportunidad en la que podrán acompañar todos los antecedentes y documentos que fundamenten la defensa del alumno(a), pudiendo al mismo tiempo solicitar las diligencias probatorias que estimen pertinentes. El encargado(a) de convivencia dispondrá la recepción de las pruebas propuestas, cuando las considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos, para lo cual decretará un término probatorio no superior a diez días corridos, fijando desde luego las audiencias para la recepción de las pruebas que fueren procedentes.
- k. Contestados los cargos o vencido el término probatorio, el encargado(a) de convivencia dictará una resolución por la cual propondrá a la Dirección del colegio la absolución o la sanción que a su juicio corresponda aplicar. Dicha resolución deberá contener:
- La individualización del o los alumnos(as) inculpados;
  - Una relación detallada de los hechos investigados;
  - Los medios de prueba que permitieron formar convicción al encargado(a) de convivencia;
  - La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada alumno(a) inculpado(a), con indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad; y
  - La proposición de medidas disciplinarias aplicables a cada caso o la absolución, cuando proceda.
- l. La Dirección del colegio podrá acoger las medidas propuestas en la resolución o modificarlas, dictando al efecto la resolución que estime procedente, debiendo apreciar las pruebas y antecedentes del sumario en conciencia.
- m. La resolución que imponga alguna de las medidas disciplinarias contempladas en el presente reglamento, será notificada al o los alumnos(as) sancionados en forma personal o mediante carta certificada, y contra ella procederá el recurso de apelación, el que deberá interponerse dentro del plazo de cinco días corridos contados desde la notificación de la resolución. La apelación será conocida por el comité de convivencia, salvo que hubiere sido dicha autoridad la que hubiere solicitado la instrucción del sumario en contra del alumno(a), en cuyo caso la apelación será



conocida y resuelta por la Dirección del colegio. La apelación deberá presentarse por escrito y fundamentada, acompañando la documentación y demás antecedentes que, a juicio del alumno(a), se omitieron o no fueron debidamente considerados en el análisis de su situación o durante la instrucción del sumario.

La instancia que conozca de la apelación apreciará las pruebas y demás antecedentes en conciencia, y para resolver tendrá un plazo no fatal de 10 días corridos, contados desde la fecha de presentación de la apelación. La resolución que se dicte sobre la apelación será notificada por el encargado(a) de convivencia personalmente o mediante carta certificada dirigida al alumno(a) al último domicilio registrado en el colegio.

Si la apelación fuere rechazada, la sanción disciplinaria se cumplirá en su integridad. Si fuere acogida solo parcialmente, la instancia que conoce de la apelación podrá disponer la aplicación de una sanción inferior a la establecida en primera instancia. Si fuere acogida en todas sus partes, dejará sin efecto la sanción. Del mismo modo, quien esté conociendo la apelación podrá aplicar una sanción disciplinaria mayor que aquella de la cual se está apelando, si a su juicio los hechos constitutivos de falta lo ameritan.

Sin perjuicio de lo anterior, la instancia que conoce de la apelación previo a resolver, podrá pedir mayores antecedentes al alumno(a) afectado. En tal caso, los plazos se ampliarán por cinco días corridos para el alumno(a) solicitante, los que se contarán desde la fecha en que se le comunique el requerimiento de antecedentes adicionales por carta certificada, así como por otros cinco días corridos para la instancia que resuelve, en cuyo caso estos se cuentan desde la fecha en que el alumno(a) entregó los nuevos antecedentes o vencido el plazo que tenía para hacerlo, en su caso.

Toda falta disciplinaria calificada como grave o muy grave por la autoridad que la aplique, traerá aparejada para el alumno(a) la pérdida de todos los beneficios sociales y económicos del colegio.

- n. En todos los casos, mientras se instruye el sumario correspondiente, podrá suspenderse de sus actividades académicas al alumno(a) presuntamente infractor, quien podrá ser sancionado adicionalmente si no acata la suspensión.

Una vez definida la gravedad de la falta considerando el artículo anterior, se procederá, paulatinamente, con un proceso de acciones tendientes a lograr que el alumno(a) comprenda las causas de su falta, las consecuencias de esta para él, su familia y el colegio y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.

Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el alumno(a), registro en el libro de clases o de disciplina, comunicación a la familia (telefónica, nota en la agenda o notificación escrita), citación a la familia, sanción formativa, envío de reportes, entrevista

con la familia, suspensión de clases, cartas de aviso o compromiso, carta de condicionalidad y cancelación de matrícula, si fuese necesario.

Cabe destacar que ante una falta grave o muy grave el colegio podrá suspender al alumno(a) en forma inmediata. Durante la suspensión, la Dirección junto al Consejo del colegio evaluará si la falta amerita otra sanción adicional o la cancelación de la matrícula del alumno(a) al final del año escolar. Para la decisión se deberá tomar en consideración la historia disciplinar y académica del alumno(a), su integración y adhesión a los ideales del colegio, el apoyo de la familia en la formación del alumno(a) y su adhesión al proyecto educativo del colegio.

La suspensión mencionada anteriormente se establece como medida de protección de la comunidad escolar y del alumno(a), período durante el cual no será privado de sus derechos, pudiendo ejercerlos conforme al presente reglamento. Durante el período de suspensión el colegio procurará entregar al alumno(a) aquellas herramientas de aprendizaje que le permitan mantener un aprendizaje equivalente al que tendría un alumno(a) no suspendido.

Ningún alumno(a) podrá estar condicional en dos oportunidades, por un mismo motivo, en el mismo ciclo escolar. Para estos efectos, se consideran tres ciclos: (i) desde preescolar hasta 4° básico, (ii) desde 5° a 8° básico y (iii) desde I° a IV° año de enseñanza medio. Si ello ocurre, la Dirección del colegio junto al Consejo evaluará la cancelación de la matrícula al final del año escolar.

**Artículo 75.** Para la corrección y sanción de dichas faltas se establecerá, según corresponda, el siguiente protocolo de actuación:

**a. Falta leve:**

- I. Conversación con el alumno(a).
- II. Registro de la falta en el libro de clases y en el archivo personal del alumno(a) en la Prefectura de Disciplina.
- III. Si fuese el caso, envío del reporte correspondiente al apoderado. Al siguiente día hábil, el alumno(a) deberá entregar al prefecto de disciplina el reporte firmado por su apoderado.
- IV. La acumulación de tres reportes negativos ameritará que el alumno(a) sea suspendido de clases por un día.

**b. Falta grave:**

- I. Conversación con el alumno(a).
- II. Registro de la falta en el libro de clases y en el archivo personal del alumno(a) en la Prefectura de Disciplina.
- III. Envío del reporte correspondiente al apoderado o suspensión temporal de clases. Al siguiente día hábil o al reincorporarse a clases, el alumno(a) deberá entregar al prefecto de disciplina el reporte firmado por su apoderado.
- IV. La acumulación de tres reportes negativos ameritará que el alumno(a) sea suspendido de clases por el tiempo que la Dirección determine.

**c. Falta muy grave:**

- I. El prefecto de disciplina del nivel al que pertenece el alumno(a) se informará de los antecedentes de la falta y los comunicará la Dirección.
- II. Conversación con el alumno(a).
- III. Envío del reporte de suspensión por un plazo definido a los apoderados. Si el caso lo amerita se suspenderá al alumno(a) en forma inmediata mientras la Dirección y el comité de convivencia escolar analicen la falta, sus consecuencias y sanciones.
- IV. Comunicación de la falta al apoderado a través de una llamada telefónica.
- V. Se citará al apoderado a una reunión con quien la Dirección determine para analizar la situación del alumno(a).
- VI. Durante la suspensión del alumno(a), la Dirección junto con el comité de convivencia escolar evaluarán si la falta amerita alguna sanción adicional (puede ir desde cartas de compromiso, carta de condicionalidad y cancelación de la matrícula al finalizar el año escolar si fuese necesario).
- VII. Para la decisión final se deberá tomar en consideración la historia disciplinar y académica del alumno(a), su integración y adhesión a los ideales del colegio, el apoyo de la familia en la formación del alumno(a) y su adhesión al proyecto educativo del colegio.
- VIII. Se informará la sanción definitiva al apoderado en reunión con quien la Dirección estime conveniente. El apoderado deberá firmar el acta donde se describe la falta, las sanciones y los procedimientos a seguir. Dicha documentación quedará archivada en el registro del alumno(a) y se entregará una copia al apoderado.

## TÍTULO 5 - De la reparación de las faltas

**Artículo 76.** Junto con la sanción al responsable, quedará constancia de las medidas de reparación al o a los afectados(as) y de cómo se supervisará su cumplimiento.

Tales medidas, de acuerdo a la falta, podrán ser:

- Disculpas privadas.
- Disculpas públicas.
- Cambio de curso, si la situación lo amerita.
- Asistencia a un curso inferior, temporalmente, para colaborar en la atención de sus compañeros menores.
- Realización de trabajos en beneficio del colegio, curso, alumnos(as) o a la comunidad.
- Realización y exposición de trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta, etc.

**Artículo 77.** Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia del alumno(a) deberá ser restituido a la brevedad.

## TÍTULO 6 - De las sanciones

**Artículo 78.** Las sanciones deben tener un carácter formativo y deben considerar la situación personal del alumno(a). Será conforme a la gravedad de la falta, respetando la dignidad de los involucrados y protegiendo al o a los afectados(as).

**Artículo 79.** Antes de determinar la sanción, habrá que considerar lo siguiente:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado (grado de responsabilidad del o los agresores, grado vejatorio del maltrato, actuación en el anonimato, actuación a solicitud de terceros y si el agredido fuese un funcionario del colegio).
- Conducta anterior del responsable.
- Abuso de una posición superior ya sea física, moral o de autoridad.

- Discapacidad o indefensión del afectado(a).
- La Dirección del colegio, previo a tomar la decisión final, considerará la historia disciplinar y académica del alumno(a) y su adhesión al proyecto educativo del colegio.

**Artículo 80.** Las sanciones podrán ser individuales o grupales, y normalmente consistirán en un trabajo extra dentro o fuera de la jornada escolar ya sea por la tarde o en día sábado.

**Artículo 81.** La duración de la sanción será determinada por el prefecto, pero estará sujeta a la finalización del trabajo asignado.

**Artículo 82.** En caso de una falta que signifique tenencia o uso de un artefacto o material prohibido, además de la sanción correspondiente, el objeto o material le será quitado al alumno(a).

Para recobrar estos artículos, el padre o la madre deberá retirarlos personalmente de la Prefectura de Disciplina en el horario y día que la dirección establezca para ello. El colegio no se responsabilizará por el artículo en sí mismo.

## **TÍTULO 7 - De las suspensiones**

**Artículo 83.** Los alumnos(as) que son suspendidos(as) por uno o más días, deberán presentarse al colegio el día de la suspensión, a la hora de entrada, con uniforme completo para recibir el trabajo que le será asignado como sanción.

- a. El trabajo deberá ser realizado en la casa y presentado al prefecto para la reincorporación a clases.
- b. El no cumplimiento de los trabajos asignados se considerará una falta grave, dado que es requisito presentar los trabajos para el reingreso a clases.

**Artículo 84.** Si el día de la suspensión el alumno(a) tiene una evaluación, deberá rendir la prueba de segunda oportunidad. Si tiene alguna tarea, trabajo o disertación pendiente deberá presentarlos al reincorporarse a clases.

**Artículo 85.** Cualquier falta grave incurrida luego de una suspensión de dos días, será considerada una falta muy grave, dado que se manifiesta una falta de voluntad de cambio y de adhesión al proyecto educativo y principios fundamentales del colegio.

## LIBRO III

# DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS(AS) Y SU EVALUACIÓN

### TÍTULO 1 - De las actividades en el aula

**Artículo 86.** Para fomentar la responsabilidad y favorecer el aprovechamiento de las clases en virtud de la formación integral, los alumnos(as) deben esforzarse por:

- a. Recibir con apertura y participar activamente en las actividades propuestas por el profesor(a) quien abordará, en su totalidad, el programa de estudios correspondiente a su sector de aprendizaje.
- b. Traer todos los elementos necesarios para el desarrollo de las clases y mantenerlos en orden, limpios y debidamente marcados. No se autoriza ingresar ningún tipo de objeto o material de trabajo después de iniciada la jornada escolar.
- c. Contar con los textos de estudio solicitados por cada sector. No está permitido el uso de textos fotocopiados, sin la autorización correspondiente.
- d. Mantener los cuadernos al día y en orden.
- e. Obedecer las instrucciones de los profesores o de quien esté a cargo del curso.
- f. Mantener buena conducta, cordialidad en el trato y actitud de colaboración y respeto con los compañeros y profesores.
- g. Tener actitud de diálogo y apertura ante las ideas de los demás.
- h. Actuar con lealtad, honradez y sinceridad en toda circunstancia.
- i. Utilizar un vocabulario correcto y educado.
- j. Guardar posturas y utilizar modales y gestos de buena educación.

**Artículo 87.** Para conservar dignamente la sala de clases, los alumnos(as) deben:

- a. Mantener siempre las salas de clases, casilleros y puestos de trabajo ordenados y limpios.
- b. No rayar, pintar o dañar paredes, pisos, puertas, pupitres o cualquier objeto o material de la sala de clases.

**Artículo 88.** Para promover la seguridad, el ambiente de trabajo y la concentración:

- a. Los alumnos(as) deben mantener el silencio en clases y participar cuando sea pertinente. Para pedir la palabra deberán levantar la mano y esperar la autorización del profesor(a).
- b. Los alumnos(as) deben utilizar el lugar que les ha sido asignado por el profesor(a).
- c. Durante las evaluaciones, los alumnos(as) deben mantener estricta fidelidad a las indicaciones del profesor(a).
- d. Dentro de la sala de clases se prohíbe emplear revistas, periódicos, juguetes, juegos y aparatos electrónicos, tales como reproductores de música, teléfonos, u otros objetos que puedan distraer al alumno(a) de sus actividades escolares.
- e. Los alumnos(as) no pueden comer ni beber dentro de la sala de clases.
- f. La Dirección del colegio podrá reestructurar los cursos cuando lo estime conveniente, buscando el mayor bien para los alumnos(as) y los grupos.

## **TÍTULO 2 - Del trabajo en la casa sin calificación directa**

**Artículo 89.** Para reafirmar los conocimientos vistos en clase, el colegio pide a los alumnos(as) que dediquen un tiempo fuera del horario de clases para realización de tareas, trabajos de investigación, repaso y estudio de las materias vistas en clase.

**Artículo 90.** Es responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas y trabajos en la agenda, desde 2º básico en adelante.

**Artículo 91.** Las aclaraciones respecto de las tareas y trabajos:

- a. En primera instancia deben ser solicitadas por el mismo alumno(a) al profesor(a), en forma oral o escrita de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor(a).
- b. Si son padres y madres quienes requieren información, deben solicitarla por escrito en la agenda a la Coordinación de Estudios correspondiente, quien responderá a través de este mismo medio o mediante una llamada telefónica o correo electrónico.
- c. Los alumnos(as) deben presentar las tareas o trabajos en la fecha asignada.

## TÍTULO 3 - De las evaluaciones y calificaciones

**Artículo 92.** Para dar seguimiento al proceso educativo, las evaluaciones se dividen en tres momentos fundamentales:

- a. Evaluación diagnóstica: permite observar los conocimientos previos que traen los alumnos(as) al inicio de cada curso. Se realiza en los sectores de Lenguaje, Matemática e Inglés a principio de cada año. No tiene calificación y se registra en el libro de clases como logrado o no logrado.
- b. Evaluación formativa: se realiza durante el proceso educativo con el objetivo de fomentar en los alumnos(as) el estudio constante y retroalimentar en el corto plazo la acción educativa. Puede o no llevar calificación, puede ser o no avisada a los alumnos(as). De ella se desprenden las calificaciones llamadas parciales.
- c. Evaluación sumativa: permite visualizar el logro alcanzado por los alumnos(as) en los objetivos planteados para cualquier sector. Se realiza al final de algún período o unidad. Siempre es avisada a los alumnos(as) y lleva calificación, la cual en algunos casos puede tener doble coeficiente. Entre estas evaluaciones se encuentran:
  - I. Pruebas de unidad: incluyen los objetivos de una unidad.
  - II. Pruebas semestrales: se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del semestre.
  - III. Exámenes finales: se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del año. Se aplican solo desde 7° básico a III° medio, en los sectores científico-humanista.
  - IV. Exámenes orales: se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del año. Se aplica solo desde 7° básico a III° medio a aquellos alumnos(as) que no aprueban uno o más sectores del plan de estudio, después de haber dado su examen escrito.

**Artículo 93.** Todas las evaluaciones antes mencionadas pueden ser realizadas con diferentes metodologías:

- a. Individual o grupal;
- b. En forma escrita u oral;
- c. A través de trabajos, disertaciones, proyectos, etc.

**Artículo 94.** Los días en que se rindan pruebas semestrales o exámenes finales no se fijarán otras evaluaciones, tareas o trabajos. Sólo se podrá realizar evaluaciones que no impliquen tiempo de preparación en la casa.



**Artículo 95.** Los alumnos(as) contarán con todas las indicaciones pertinentes a los contenidos, metodología y criterios de evaluación en forma previa.

**Artículo 96.** Para que las evaluaciones ocurran en los momentos más aptos para el proceso educativo:

- a. Es fundamental que los alumnos(as) asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que ellas entregan información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo.
- b. Si el alumno(a) no asiste a una evaluación diagnóstica, se registrará en el libro como inasistente y quedará sin evaluación.
- c. Si el alumno(a) no asiste a una evaluación formativa no avisada, deberá recuperar dicha evaluación si el profesor(a) así lo determina. Esa evaluación recuperativa puede ser avisada o no y podrá tener mayor dificultad si el profesor(a) lo estima conveniente.
- d. Si el alumno(a) no asiste a una evaluación o entrega de trabajo, la inasistencia debe ser justificada con una comunicación o certificado médico al día siguiente, o llamada telefónica el mismo día de la inasistencia a la Prefectura de Disciplina. El alumno(a) deberá recuperar dicha evaluación en la fecha que se establezca para ello, pudiendo tener un mayor grado de dificultad si el profesor(a) lo estima conveniente, en acuerdo con la Coordinación de Estudios.

**Artículo 97.** Para promover la adecuada evaluación y calificación.

- a. El número de calificaciones por asignatura estará definida por la Coordinación de Estudios teniendo como criterio básico el número de horas de la asignatura.
- b. Los alumnos(as) podrán comentar por escrito en el mismo instrumento de evaluación (prueba, trabajo, etc.), cualquier duda que se les presente en cuanto a los objetivos, contenidos evaluados o metodología utilizada en el instrumento.
- c. Los alumnos(as) deben conocer la escala oficial de notas utilizada en las evaluaciones, la cual considera los siguientes parámetros:
  - I. Se utilizará escala numérica de evaluación de 1,0 a 7,0.
  - II. La nota 4,0 corresponde al 60% de logro.
  - III. La nota 5,0 corresponde al 70% de logro.
  - IV. Considerar como sugerencia que la nota 2,0 sea la nota mínima para calificar cualquier evaluación rendida en forma normal y en la fecha fijada.

- d. El resultado de toda evaluación debe ser comunicado a los alumnos(as) indicando la calificación y puntaje obtenido por estos.
- e. Posterior a toda evaluación deberá haber una clara retroalimentación oral o escrita que permita al alumno(a) mejorar el aprendizaje.
- f. A excepción de los exámenes, todas las evaluaciones escritas del semestre serán enviadas a las casas de 1° a 6° básico. De 7° básico en adelante, las evaluaciones escritas siempre serán revisadas por los alumnos(as) y podrán permanecer en el colegio si la Coordinación de Estudios así lo estima conveniente.
- g. Los exámenes finales permanecerán archivados en la Coordinación de Estudios y no serán enviados a la casa.
- h. Los instrumentos de evaluación escrita (tareas, trabajos, cuadernos, pruebas, etc.) serán evaluados considerando ortografía, caligrafía, presentación y limpieza de acuerdo con el criterio preestablecido por el profesor(a) y la Coordinación de Estudios.
  - i. Los alumnos(as) podrán solicitar por escrito la corrección de una evaluación, argumentando claramente las razones:
    - I. 1° a 4° básico puede hacerlo el mismo alumno(a), su padre o madre.
    - II. 5° básico a IV° medio puede hacerlo solo el alumno(a).
- j. La corrección de las evaluaciones formativas y de unidad son competencia del profesor(a), quien debe hacer los cambios correspondientes cuando lo amerita el caso particular, en conocimiento de la Coordinación de Estudios.
- k. La corrección de las evaluaciones sumativas (pruebas semestrales y exámenes) es competencia exclusiva de la Coordinación de Estudios.
- l. Si la corrección de una prueba o examen amerita un cambio de la calificación, este debe ser autorizado por la Coordinación de Estudios.

**Artículo 98.** Las calificaciones se calculan del siguiente modo:

- a. Los alumnos(as) serán calificados en dos períodos académicos semestrales. Los alumnos(as) en los niveles de 7° básico a III° medio, tendrán además un período de exámenes finales en los sectores científico-humanista.

- b. El promedio final de cada sector de aprendizaje se calcula tomando en cuenta las notas parciales y la calificación de la prueba semestral y examen si los hubiere.
- c. Los promedios semestrales y finales se calculan con aproximación al primer decimal.
- d. El cálculo de los promedios semestrales y final se realiza de la siguiente forma:

I. De 1° a 6° año de enseñanza básica:

Promedio 1° semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral. Promedio 2° semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral. Promedio final = (promedio 1° semestre + promedio 2° semestre) / 2. No hay exámenes finales.

II. De 7° año de enseñanza básica a III año de enseñanza media:

Promedio 1° semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral. Promedio 2ª semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral. Promedio semestres 1 y 2 = (promedio 1° semestre + promedio 2° semestre) / 2

Promedio final = 70% promedio semestres + 30% examen final.

Los alumnos(as) que rindan examen oral en algún sector y lo aprueben recibirán como promedio final de la asignatura 4,0.

III. IV° año de enseñanza media:

Promedio 1° semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral. Promedio 2° semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral. Promedio final = (promedio 1° semestre + promedio 2° semestre) / 2

No obstante lo señalado para la evaluación de IV medio, la Dirección del colegio podrá desarrollar otro procedimiento si lo estima conveniente.

**Artículo 99.** De la posibilidad de eximirse de rendir exámenes finales.

- a. Se podrá eximir a los alumnos(as) de rendir exámenes cuando cumplan con todos los siguientes requisitos:
  - I. Promedio en el sector igual o superior a 6,3.
  - II. Promedio en disciplina y formación católica igual o superior a 5,5.
- b. Los alumnos(as) que representen al colegio en alguna actividad extracurricular como selecciones

deportivas, banda, teatro o coro, podrán solicitar ser eximidos a la Dirección del colegio siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Que el alumno(a) presente asistencia mayor al 90% a dicha actividad y campeonatos.
  - II. Que la actividad signifique dos o más días de dedicación a la semana o requiera representar al colegio en frecuentes actividades.
  - III. Promedio en el sector a eximirse igual o superior a 6,0.
  - IV. Promedio en disciplina y formación católica igual o superior a 5,5.
  - V. Asistencia a clases superior al 85%.
- c. Los alumnos(as) que sean seleccionados nacionales o de alguna federación del comité olímpico de Chile, podrán solicitar ser eximidos a la Dirección del colegio siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
- I. Promedio en el sector igual o superior a 6,0.
  - II. Promedio en disciplina y formación católica igual o superior a 5,5.
  - III. Asistencia a clases igual o superior al 85%, o según lo establecido en acuerdo con la Dirección.
  - IV. Presentar una carta de la federación por la cual compite.
- d. La Dirección del colegio podrá vetar en cualquier momento la posibilidad de eximirse de exámenes a un alumno(a) que haya cometido alguna falta disciplinaria muy grave o haya incurrido en una falta de honestidad en alguna evaluación.

## TÍTULO 4 - De la promoción

**Artículo 100.** Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el cumplimiento de los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios correspondientes.

- a. **Asistencia:** para ser promovido se debe asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar. No obstante, el director(a) del colegio, conociendo la opinión del profesor(a) jefe y coordinador(a) de estudios, estará facultado para autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia, por causas debidamente justificadas.
- b. **Logro de objetivos:** serán promovidos todos los alumnos(as) de 1° a 2° básico y de 3° a 4° básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.

- En casos excepcionales, se podrá dejar repitiendo a alumnos(as) de 1º y 3º año básico, siempre que presenten un retraso significativo en escritura o matemáticas, en relación a los aprendizajes esperados contenidos en los programas de estudio que aplica el colegio y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Todo lo anterior previo registro del trabajo que ha realizado el colegio, especialmente el profesor(a) jefe, conjuntamente con la presentación de informes fundamentados por parte de especialistas debidamente acreditados, que aconsejaren tomar esta medida a la Dirección del colegio y su equipo asesor.
- Serán promovidos de 2º a 3º básico y de 4º básico hasta 4º año medio, todos los alumnos(as) que hubiesen aprobado todos los sectores del plan de estudio.
- No hubieren aprobado **un sector de aprendizaje**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
- No hubieren aprobado **dos sectores de aprendizaje**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior incluidos los no aprobados.

En el caso de IIIº y IVº medio, considerando solo los sectores de la formación general; si dos de ellos no aprobados fueran Lengua Castellana o Matemática serán promovidos siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,5.

**Artículo 101.** Para resolver las situaciones especiales de evaluación:

- a. El director(a) del colegio con su equipo directivo deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as). Para tal resolución, serán consultados el profesor(a) jefe y los profesores de los sectores de aprendizaje, considerando el marco de las normas generales de evaluación que el Ministerio de Educación establece para todos los establecimientos del país.
- b. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos(as), deberán quedar resueltas dentro del calendario escolar correspondiente.
- c. En los casos de alumnos(as) con períodos anuales incompletos se procederá de la siguiente forma:
  - I. Término de año adelantado:

La Dirección del colegio, asesorada por el equipo directivo y profesores respectivos, podrá autorizar, si lo considera oportuno, el término de año en forma anticipada a un alumno(a), por razones de fuerza mayor, siempre que sus padres lo soliciten al colegio y que el alumno(a) haya sido evaluado a lo menos el primer semestre.

Para este efecto, se considerarán los certificados respectivos y el acta provisoria correspondiente en dos ejemplares originales y sin enmiendas, que la Dirección enviará a la autoridad ministerial correspondiente.

II. Alumnos(as) que ingresan durante el año escolar y provienen de un régimen trimestral de evaluación:

- Si el alumno(a) tiene un trimestre evaluado se le considerará como un período y se aplicarán las evaluaciones correspondientes al período en que el alumno(a) asista a clases, asumiendo que podrá tener un número menor de calificaciones en el segundo periodo.
- Si el alumno(a) tiene un trimestre evaluado y calificaciones de segundo trimestre se le promediarán todas las calificaciones y se le considerarán como de primer semestre.
- Si el alumno(a) tiene dos trimestres evaluados se le considerarán en promedio como de primer semestre.
- Si el alumno(a) trae alguna asignatura sin calificación, el colegio le aplicará al alumno(a) una prueba especial de acuerdo a las materias que registre el cuaderno del alumno(a).

III. Alumno(a) que se retira del colegio

- Informada la situación de retiro del alumno(a) al director(a) del colegio, la Dirección solicitará a la Coordinación de Estudios la elaboración de un informe de todas las calificaciones que el alumno(a) tenga a la fecha, además del informe de desarrollo personal correspondiente. Junto al informe de calificaciones y de desarrollo personal se entregará al apoderado:
  - Certificado de nacimiento, bautismo, de matrimonio civil y religioso.
  - Certificados de calificaciones de años anteriores.
  - Informe de desarrollo personal de años anteriores.
  - Certificado de asistencia del año en curso.

**Artículo 102.** En cuanto a la situación final de promoción de los alumnos(as).

- a. Deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
- b. Una vez finalizado el proceso, el colegio entregará a todos los alumnos(as) un certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. De no ser retirado, será archivado en la carpeta personal de cada alumno(a).

**Artículo 103.** En cuanto a las actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

- a. Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, la situación final de los alumnos(as), la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, su fecha de nacimiento y su comuna de residencia.
- b. Las referidas actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos, debidamente firmados, los cuales deberán ser presentados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente. Dicho organismo las legalizará, enviando una copia a la División de Educación General, al colegio, y el tercer ejemplar lo conservará para su registro regional.

**Artículo 104.** Situaciones no previstas.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

## **TÍTULO 5 - De los alumnos(as) con problemas de aprendizaje**

**Artículo 105.** El colegio aplicará pruebas especializadas a nivel individual y colectivo para detectar el nivel de desarrollo de las destrezas cognitivas y verbales a alumnos(as) que pudiesen tener problemas de aprendizaje. En tal caso, los especialistas del colegio realizarán un diagnóstico y se informará a los apoderados la situación, solicitándoles, en caso de ser necesario, la intervención de un especialista externo.

**Artículo 106.** El colegio considera que las evaluaciones académicas tienen los mismos objetivos para todos los alumnos(as), no obstante, podrá aplicar una evaluación diferenciada a los alumnos(as) que presenten un trastorno del aprendizaje, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que sus padres, madres o apoderados presenten al colegio un informe médico que señale el diagnóstico y explicita la asignatura en que es necesaria la evaluación diferenciada.
- b. Que sus padres, madres o apoderados presenten, al menos una vez por semestre, informes escritos de los avances del tratamiento.
- c. Que el informe contenga sugerencias que comprometan el reforzamiento por parte de los apoderados y también para los docentes, en la medida pertinente.

**Artículo 107.** Para el colegio, un alumno(a) tiene problemas de aprendizaje, solo si ha sido diagnosticado por un especialista y mantiene un tratamiento. Por lo cual, se entenderá por evaluación diferenciada la aplicación de los siguientes procedimientos por parte del profesor(a):

- Leer las instrucciones al alumno(a) o dar ejemplos si fuese necesario.
- Cerciorarse que el alumno(a) comprenda correctamente las instrucciones de la evaluación.
- Dar un mayor tiempo para el desarrollo de la evaluación.
- Supervisar, estimular y revisar que la evaluación esté completa antes de retirarla.
- No contabilizar los errores ortográficos, solo indicarlos.
- Permitir la realización de trabajos complementarios que apunten a los mismos objetivos de la evaluación regular.

Si un alumno(a) presenta algún impedimento físico (enfermedad crónica, congénita, malformaciones o problemas motores), podrá solicitar modificaciones en su sistema de evaluación, en el sector de Educación Física u otro que corresponda.

**Artículo 108.** Los alumnos(as) con evaluación diferenciada, no podrán repetir las evaluaciones ya rendidas ni reemplazar calificaciones ya obtenidas.

**Artículo 109.** Los padres y madres deberán informar respecto del problema y del trabajo que ellos hacen en casa, para ser apoyados por el equipo docente.

**Artículo 110.** Todos los alumnos(as) deberán cumplir con el mismo programa académico correspondiente al curso. Las evaluaciones diferenciadas tendrán siempre los mismos objetivos para todos los alumnos(as), pudiendo solo variar en forma dependiendo del tipo de dificultad de cada alumno(a).

**Artículo 111.** Se evaluará trimestralmente el tratamiento, programa de trabajo, informe del especialista tratante y progreso del alumno(a), para procurar darle un apoyo eficaz.

**Artículo 112.** Si el alumno(a) no tiene un tratamiento con especialistas y no se perciben progresos, el colegio podrá exigir a los padres y madres que se realice un diagnóstico en forma particular al alumno(a).



**Artículo 113.** El alumno(a) con problemas de aprendizaje debe participar en las instancias académicas que el colegio provea para apoyarle en el mejor logro de los objetivos académicos.

**Artículo 114.** El alumno(a) con un problema de aprendizaje diagnosticado y en tratamiento recibirá apoyo por parte del colegio. El colegio determinará si al referido alumno(a) se le aplicará procedimientos de evaluación diferenciada en la evaluación de sus aprendizajes. Para esto, la Dirección solicitará a los padres y madres del referido alumno(a):

- Informes de diagnóstico claros realizados por especialistas que el colegio requiera.
- Informes periódicos de los especialistas tratantes (mínimo una vez por semestre).

**Artículo 115.** Con el objetivo de brindarles a los alumnos(as) mayores oportunidades para que logren los mismos aprendizajes requeridos, los procedimientos de evaluación diferenciada que la Dirección determinará para un alumno(a) podrán ser:

- Supervisión más cercana por parte del profesor(a) en los momentos de evaluación.
- Se cerciorará de que el alumno(a) comprenda correctamente las instrucciones.
- Podrá leerle las instrucciones o dar algún ejemplo si fuera necesario.
- Podrán obtener calificaciones extras producto de trabajos e interrogaciones adicionales que evalúen los mismos objetivos, cuando la Prefectura de Estudios lo estime conveniente.
- En lenguaje frente a la corrección ortográfica, no contarle los errores.
- El director(a) del colegio, previa consulta al profesor(a) jefe de curso y al profesor(a) del subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos(as) de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundados.

Estos procedimientos podrán ser aplicados a todas las instancias que se vean afectadas por el diagnóstico establecido.

**Artículo 116.** Los alumnos(as) con problemas de aprendizaje, no podrán repetir las evaluaciones ya rendidas. La aplicación de procedimientos de evaluación diferenciada para un alumno(a), será revisada y actualizada anualmente por la Dirección del colegio, para lo cual los padres y madres deberán llevar la información actualizada (informes, controles, etc.).

## TÍTULO 6 - Del uso de salas didácticas

**Artículo 117.** Para el adecuado uso del laboratorio:

- a. Los alumnos(as) deberán asistir a las prácticas de laboratorio de acuerdo con lo indicado en el calendario escolar.
- b. Los alumnos(as) deberán presentarse con el equipo y material que solicite el profesor(a).
- c. Los alumnos(as) usarán el laboratorio, equipo, materiales y sustancias según las indicaciones de su profesor(a) o del encargado(a) de laboratorio.
- d. Todo daño o pérdida en el uso de las instalaciones o de sustancias del laboratorio, por negligencia de parte de los alumnos(as), deberá ser restituido por los apoderados en acuerdo con la Dirección.

**Artículo 118.** Los alumnos(as) deberán asistir a las salas de computación:

- a. Solo por indicación de algún profesor(a) o con su autorización, en el horario indicado.
- b. Usando los computadores e Internet de acuerdo a las instrucciones del profesor(a) o del personal a cargo de la sala de computación.

**Artículo 119.** El uso de la biblioteca será regido según el reglamento dado a conocer por el colegio.

## TÍTULO 7 - Del refuerzo positivo a los alumnos(as) en el área académica

**Artículo 120.** Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos(as) en el aspecto académico, la Coordinación de Estudios puede otorgar reportes académicos de carácter positivo en los siguientes casos:

- a. Alumnos(as) que se han superado notablemente en sus estudios a lo largo de un mes: cumpliendo con tareas y trabajos, atención o participación en clase, calificaciones, orden en los cuadernos, u otros.
- b. Alumno(a) cuyo comportamiento académico denota responsabilidad y esfuerzo constante.
- c. Alumnos(as) que hayan tenido una actuación sobresaliente en algún concurso académico interno.
- d. Alumnos(as) que hayan representado dignamente al colegio en alguna actividad académica externa.

e. Alumnos(as) que hayan tenido una actuación destacada en las prácticas de participación social.

**Artículo 121.** Los reportes de carácter positivo tendrán incidencia en la nota de disciplina.

## **TÍTULO 8 - De las actividades de formación espiritual**

**Artículo 122.** Para fomentar directamente el cultivo de una relación personal de amistad con Dios que lleve a cada alumno(a) a vivir con alegría, coherencia y libertad la fe y las convicciones cristianas, el colegio provee los siguientes medios:

- a. Clases de formación católica: son parte del programa curricular y se espera especial interés y participación en ellas en coherencia con el proyecto educativo y la orientación del colegio.
- b. Sacramentos:
  - I. Primera Comunión;
  - II. Confirmación;
  - III. Confesión.
- c. Celebraciones propias del año litúrgico: nuestros colegios acompañan a la Iglesia en las distintas épocas del año litúrgico con diferentes actividades.
- d. Celebraciones eucarísticas:
  - I. Viernes primero de mes: participan todos los alumnos(as) que han realizado su Primera Comunión.
  - II. Misas de curso: se realizan una vez al año en compañía de los padres y madres de familia.
- e. Otras actividades propias de colegios Legionarios y del Regnum Christi:
  - I. Oraciones diarias.
  - II. Comunión diaria: los alumnos(as) tendrán la posibilidad de recibir la Comunión diaria en alguno de los recreos.
  - III. Peregrinación Mariana a un santuario local.
  - IV. Día de la Legión y del Regnum Christi.

V. Día del Padre

VI. Retiro anual: los alumnos(as) participarán en retiros con el fin de tener un encuentro personal con Dios.

VII. Adoración al Santísimo

**Artículo 123.** Con el fin de facilitar el encuentro diario de los miembros de la comunidad educativa con Dios, cada colegio cuenta con un oratorio el cual debe ser respetado y cuidado por todos.

**Artículo 124.** Los alumnos(as) cuentan con instructores de formación y asesores espirituales para acompañarlos en su formación humana y espiritual.

**Artículo 125.** El colegio promueve y facilita la participación de los alumnos(as) en actividades de los clubes del Movimiento Regnum Christi.

## **TÍTULO 9 - De la premiación de los alumnos(as) al finalizar el año**

**Artículo 126.** Para estimular en los alumnos(as) el desarrollo de las distintas áreas de la formación integral y dar un reconocimiento a los más destacados, se realizará una ceremonia de premiación al finalizar cada año escolar.

- a. A esta ceremonia los alumnos(as) deberán asistir bien presentados y con uniforme formal completo.
- b. solo podrán recibir sus premios aquellos alumnos(as) que asistan a la ceremonia de premiación.

**Artículo 127.** Los premios entregados a los alumnos(as) de 1º básico a IIIº medio serán los siguientes:

- a. Premiaciones de fin de año de alumnos(as) de 1º básico a IIIº medio

*Formación académica*

### **Premio: Inglés**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que hayan obtenido el mejor promedio final de la asignatura de inglés.

**Premio: Artes**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que se han destacado en el área de las artes. Este premio busca fomentar el cultivo de la creatividad y la originalidad como fuente inagotable de iniciativa.

**Premio: Rendimiento académico**

Criterio: se otorga a los alumnos(as) que hayan obtenido el promedio general más alto de todas las asignaturas, incluyendo Formación Católica. Nota: el alumno(a) que obtiene este premio no podrá obtener otros premios de formación académica.

*Formación humana***Premio: Responsabilidad por asistencia y puntualidad (1° a 6° básico)**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que tienen 100% de asistencia y 0% de atrasos; mostrando así virtudes tales como la responsabilidad, orden y fidelidad a los compromisos adquiridos.

**Premio: Deporte**

Criterio: se otorga a los alumnos(as) que sean destacados deportistas en los talleres y selecciones del colegio o a nivel nacional e internacional; mostrando además de habilidades deportivas valores como la perseverancia, el trabajo en equipo, el espíritu de superación personal y de sana competencia.

**Premio: Esfuerzo**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que se han distinguido por su superación en algún aspecto de la formación integral evidenciando virtudes como perseverancia, fortaleza y voluntad.

**Premio: Disciplina**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que obteniendo uno de los mejores promedios en disciplina se destaquen por su contribución activa y positiva al buen ambiente de su curso y actividades del colegio.

**Premio: Distinción y cortesía**

Criterio: se otorga al alumno(a) que se destaca por mostrar un trato respetuoso, distinguido y cortés.

*Formación apostólica social***Premio: Participación social (5° a III° medio)**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) de cada curso que obteniendo uno de los mejores promedios en participación social se destaquen por su contribución activa y compromiso en las actividades

teóricas y prácticas del proyecto de participación social.

**Premio: Mejor compañero**

Criterio: se otorga al alumno(a) que es reconocido por sus compañeros y profesores como aquél que vive virtudes tales como compañerismo, generosidad, espíritu de servicio y respeto por los demás.

*Formación espiritual*

**Premio: Formación católica**

Criterio: se entrega al alumno(a) que obteniendo uno de los mejores promedios en formación católica se destaque por su participación entusiasta en clases y actividades religiosas.

*Formación integral*

**Premio: Excelencia**

Criterio: se otorga al alumno(a) de todo nivel escolar, que haya obtenido el promedio general más alto de todas las asignaturas incluyendo Formación Católica y disciplina.

**Artículo 128.** Los premios entregados a los alumnos(as) que egresan de IVº medio serán los siguientes:

- a. Premiaciones de fin de año de alumnos(as) que egresan de IVº medio

**Premio: Reconocimiento a la trayectoria en colegios de la Legión de Cristo y del Regnum Christi.**

Criterio: se otorga a todos los alumnos(as) que hayan permanecido en estas instituciones educativas desde prekínder.

*Formación académica*

**Premio: Mejor rendimiento por área**

Criterio: se otorga a los alumnos(as) de cada curso que hayan obtenido el promedio más alto en cada área.

Científica: Matemática, Física, Química y Biología.

Humanista: Lenguaje, Historia y Filosofía.

Artística: Arte y Música

Idiomas: Inglés

Criterio: se otorga al alumno(a) que haya obtenido el promedio más alto de su curso considerando las calificaciones de I° a IV° año de enseñanza media. No se consideran las calificaciones de Formación Católica y disciplina.

#### *Formación humana*

##### **Premio: Esfuerzo**

Criterio: se entrega a los alumno(a) que se han distinguido por su superación en algún aspecto de la formación integral evidenciando virtudes como la perseverancia, fortaleza y voluntad.

##### **Premio: Disciplina**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que obteniendo uno de los mejores promedios en disciplina se destaquen además por su contribución activa y positiva al buen ambiente de su curso y actividades del colegio.

##### **Premio: Trayectoria deportiva**

Criterio: se otorga a los alumnos(as) que durante su vida escolar se hayan destacado en algunas disciplinas deportivas, dentro o fuera del colegio, mostrando además de habilidades deportivas, valores como la perseverancia, el trabajo en equipo, el espíritu de superación personal y de sana competencia.

#### *Formación apostólica y social*

##### **Premio: Participación social**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que habiendo asimilado el sentido de responsabilidad social y espíritu de servicio a imagen de Cristo, se destaquen por su liderazgo o compromiso en el ámbito de la acción social.

##### **Premio: Mejor compañero**

Criterio: se otorga al alumno(a) de cada curso que es reconocido por sus compañeros y profesores como aquel que vive virtudes tales como compañerismo, generosidad, espíritu de servicio y respeto a los demás.

#### *Formación espiritual*

##### **Premio: Formación católica**

Criterio: se entrega a los alumnos(as) que habiendo asimilado los fundamentos de la formación

espiritual del colegio, se destaquen por su compromiso apostólico y misionero así como por su participación activa en la vida sacramental y actividades de tipo religioso en el colegio, a nivel parroquial o de movimientos.

### *Formación integral*

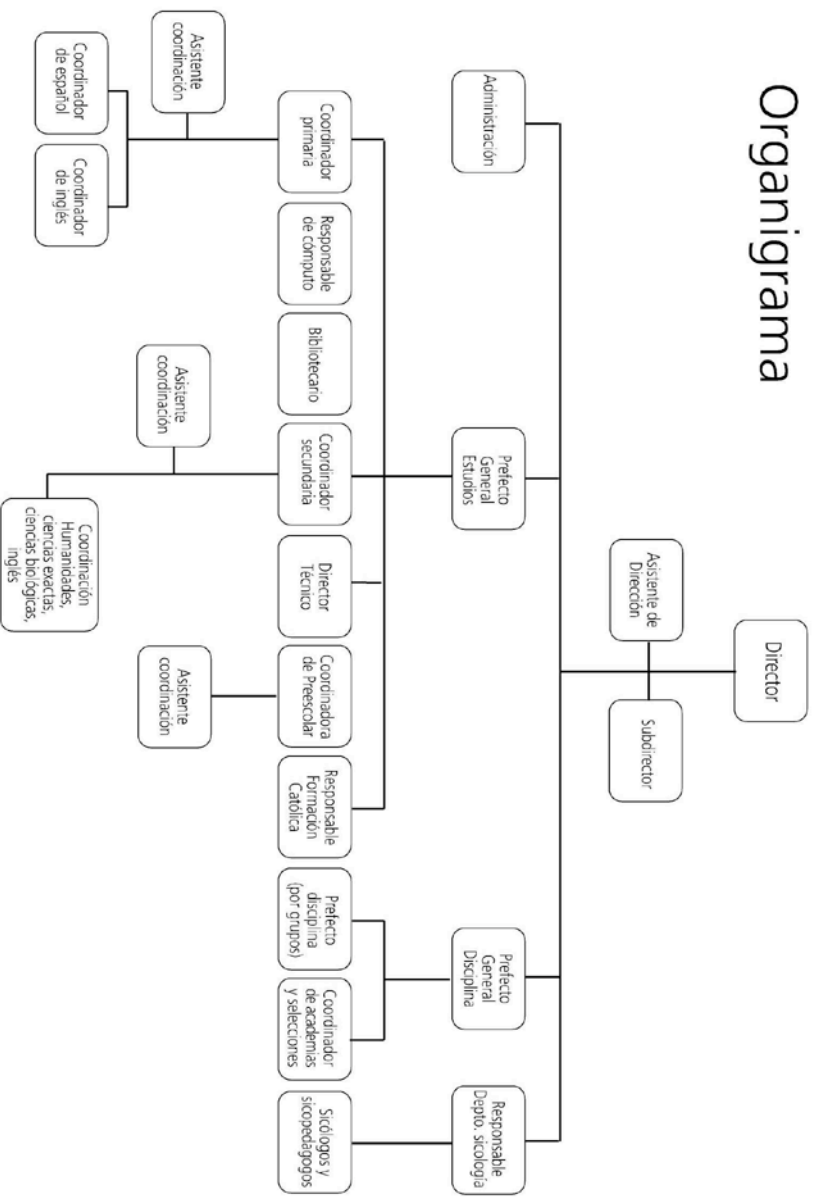
#### **Premio: Integer Homo / Mullier**

Criterio: se otorga al alumno(a) de la generación de IV° medio que habiendo cursado al menos cuatro años en el colegio, se haya destacado por asimilar la formación entregada en el colegio, dando testimonio de la formación integral y de la vivencia de los principios y valores cristianos.

**Artículo 129.** Para reforzar valores, conductas y actitudes positivas en las diferentes áreas de formación del alumno(a), el colegio puede otorgar los reportes de carácter positivo mencionados en el área de formación humana, social y académica. Además, el profesorado en acuerdo con la Coordinación de Estudios podrá utilizar otras formas de reconocimientos para felicitar o estimular a los alumnos(as) por sus cualidades, acciones o valores, tanto al finalizar el año como durante el transcurso de este.



# Organigrama



Por el Reino de Cristo a la Gloria de Dios.

